

Sumario

Página

| | |
|---|----|
| "CASO ERE"/ El CGPJ prevé autorizar la próxima semana a Alaya para que siga en el juzgado LA RAZON, 11.06.2015 | 5 |
| El CGPJ prevé un descenso de asuntos con la reforma del Código Penal EXPANSIÓN, 11.06.2015 | 6 |
| Los litigios que ingresan en los juzgados caen un 2,3% respecto a 2014 EL ECONOMISTA, 11.06.2015 | 7 |
| Cárcel para el consejero que desvió fondos de cooperación EL PAÍS, 11.06.2015 | 8 |
| Primera gran condena por corrupción en Valencia EL MUNDO, 11.06.2015 | 9 |
| El 'juicio paralelo' no fue para tanto EL MUNDO, 11.06.2015 | 10 |
| El exconseller valenciano Blasco, condenado a 6 años LA VANGUARDIA, 11.06.2015 | 11 |
| El Supremo condena a Blasco a seis años y medio de prisión EL PERIODICO DE CATALUNYA, 11.06.2015 | 12 |
| El ex conseller Blasco, aun paso de prisión LA RAZON, 11.06.2015 | 13 |
| El PP se apoya en la 'doctrina Botín' para evitar el juicio por la caja b EL PAÍS, 11.06.2015 | 14 |
| El alcalde de Castellón, imputado por contratar con la trama Púnica ABC, 11.06.2015 | 15 |
| La 'red Púnica' salpica a Castellón EL MUNDO, 11.06.2015 | 16 |
| El alcalde de Castellón declara sobre su relación con la Púnica ante la UCO LA VANGUARDIA, 11.06.2015 | 17 |
| Andorra. acepta la rogatoria sobre Jordi Pujol Ferrusola LA VANGUARDIA, 11.06.2015 | 18 |
| La nómina debe entregarse en papel si faltan medios técnicos EL ECONOMISTA, 11.06.2015 | 19 |
| Rato se quedará sin seguro si es condenado EL MUNDO, 11.06.2015 | 20 |

| | |
|---|----|
| La Infanta cree que el juez se extralimita e insinúa que prevarica EL PAÍS, 11.06.2015 | 21 |
| La infanta afea al juez Castro que actúe como "acusador" EL MUNDO, 11.06.2015 | 22 |
| La infanta Cristina acusa al juez Castro de atentar contra su derecho de defensa LA VANGUARDIA, 11.06.2015 | 23 |
| La Infanta acusa a Castro de querer desacreditarla con "reproches" LA RAZON, 11.06.2015 | 24 |
| La Fiscalía ya estudia si recurre el archivo de la querrela a Ballarín ABC, 11.06.2015 | 25 |
| Fraude balear de 3 millones en cursos de formación EL MUNDO, 11.06.2015 | 26 |
| El peor banquillo para Messi EL PAÍS, 11.06.2015 | 27 |
| Messi, a un paso del banquillo LA VANGUARDIA, 11.06.2015 | 28 |
| En libertad el padre acusado de llevarse a sus tres hijos en Jaén EL PAÍS, 11.06.2015 | 29 |
| Un preso denuncia a la cárcel de Lugo por desatención médica EL PAÍS, 11.06.2015 | 30 |
| El PP cierra filas para la reforma de la ley del aborto EL PAÍS, 11.06.2015 | 31 |
| Los jueces ya aplican el concepto de ERE más favorable para el empleado EXPANSIÓN, 11.06.2015 | 32 |
| Un informático daña el sistema tras ser despedido EL MUNDO, 11.06.2015 | 33 |
| Victoria judicial de las víctimas del amianto frente a los fabricantes EL PERIODICO DE CATALUNYA, 11.06.2015 | 34 |
| Condenado a 32 años el asesino de una policía local EL PAÍS, 11.06.2015 | 36 |
| Condenan a 32 años al acusado de matar a la agente de Usera ABC, 11.06.2015 | 37 |
| Detenidos tres menores por acoso escolar en un instituto de Pinto EL PAÍS, 11.06.2015 | 38 |
| Tres menores detenidos por acoso: "Fea, que te pareces a un conejo" ABC, 11.06.2015 | 39 |
| Editoriales EL PAÍS, 11.06.2015 | 40 |

Página

Editoriales
EL MUNDO, 11.06.2015

41

Editoriales
ABC, 11.06.2015

42

Editoriales
LA VANGUARDIA, 11.06.2015

43

Editoriales
EL PERIODICO DE CATALUNYA, 11.06.2015

44

Editoriales
LA RAZON, 11.06.2015

45

«CASO ERE»

El CGPJ prevé autorizar la próxima semana a Alaya para que siga en el juzgado

r. veiasco

MADRID-La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial prevé designar la próxima semana a los magistrados Mercedes Alaya y Álvaro Martín para que puedan continuar en el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, donde se instruyen, entre otros procedimientos, la causa por el fraude de los ERE y de los cursos de formación. Ambos lo harán en comisión de servicio con relevación de funciones y, en principio, por un periodo de seis meses. De esta forma, aceptará la petición realizada en ese sentido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. «Lo normal en este tipo de supuestos es que se acepte la propuesta» del tribunal que solicita esa medida, señalaron al respecto a LA RAZÓN fuentes jurídicas. Así sucedió recientemente con la designación de Juan Pablo González para cubrir la plaza que dejó Javier Gómez Bermúdez en la Audiencia Nacional, al ser la propuesta preferida por la Sala

de Gobierno.

Tal como adelantó este periódico el pasado 1 de junio, la Sala de Gobierno del TSJ andaluz iba a proponer que Alaya continuase en el juzgado, aunque una vez que tome posesión la nueva titular, Ángeles Núñez Bolaños, deberá organizarse, siempre bajo la directriz de ésta, un reparto de los asuntos entre los tres magistrados, que debe ser aprobado por la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía. Serán esos jueces los que fijen los «criterios de reparto, que deben responder a un criterio razonable y lógico, para que sea aprobado por el TSJ andaluz».

Dentro de ese «reparto lógico» se encontrará, según destacaron a este periódico las fuentes consultadas, que Alaya continúe con la instrucción de los casos «ERE» y de los «cursos de formación». Distinto sería el relacionado con el de avales concedidos directamente a empresas por parte de la Junta, ya que esta causa comenzó hace pocos meses, por lo que lo lógico es que lo asuma la nueva titular.

DATOS JUDICIALES**El CGPJ prevé un descenso de asuntos con la reforma del Código Penal**

A. Vigil. Madrid

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) prevé que la reforma del Código Penal, que entrará en vigor el próximo 1 de julio, “producirá previsiblemente una notable disminución en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal, como consecuencia de la despenalización de algunos tipos de faltas”.

Así lo señala el órgano de gobierno de los jueces en la previsión que hace para el conjunto de 2015 sobre el número de asuntos que entrarán en los juzgados y tribunales de toda España.

Concretamente, esto se debería a que determinadas cuestiones, como las imprudencias leves de tráfico y los incumplimientos de convenios o sentencias de divorcio leves pasan ahora a la vía civil. Además, las faltas contra el orden público menos relevantes se llevarán por la vía administrativa, tal y como prevé la Ley de Seguridad Ciudadana.

Cae el número de asuntos

El CGPJ hizo públicos ayer los datos estadísticos de asuntos que se tramitaron en la Justicia española durante el primer trimestre de 2015, que muestran que en los primeros tres meses del año ingresaron en los juzgados y tribunales un total de 2.172.069 asuntos, lo que supone un descenso del 2,3% respecto al mismo periodo de 2014.

Por jurisdicciones, el primer trimestre del año registró un descenso de los asuntos de nuevo ingreso en los órdenes penal y social –más acusado en este último, donde bajó el 8,2%, con 111.227 asuntos ingresados– y un incremento en los órdenes civil y contencioso-administrativo.

En el orden penal, que concentra el 70% de los asuntos que entran en los tribunales, ingresaron 1.517.487, lo que supone un 3,2% menos que en el primer trimestre de 2014. En civil entraron 491.205 (un 1,9% más), y en contencioso-administrativo se recibieron 52.083 asuntos (un 0,9% más).

Los litigios que ingresan en los juzgados caen un 2,3% respecto a 2014

La tasa de litigiosidad en España ha sido de 46,6 asuntos por cada 1.000 habitantes

Teresa Blanco MADRID.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) publicó ayer su informe estadístico sobre la *Situación de los órganos judiciales en el primer trimestre de 2015*, en el que pone de manifiesto que durante este periodo los juzgados y tribunales españoles ingresaron un total de 2.172.069 asuntos, lo que supone una disminución del 2,3 por ciento respecto al mismo periodo de 2014.

Según el informe, elaborado por la Sección de Estadística del Consejo, en este primer periodo de 2015 descienden los asuntos en la Jurisdicción Penal y Social -en la que llega a disminuir hasta un 8,2 por ciento-, si bien crecen en la Civil y en el Orden Contencioso-Administrativo.

Ya en cifras, el número de asuntos ingresados en la Jurisdicción Civil fue de 491.205, un 1,9 por ciento más que en el primer trimestre de 2014. Explica el CGPJ que, en este Orden, la cifra de asuntos resueltos fue de 514.707 y la de asuntos que quedaban en trámite al final del periodo de 985.070, un 3,3 por ciento menos que en las mismas fechas del año pasado. Por su parte, los órganos judiciales dedicados al Orden Contencioso-Administrativo recibieron 52.083 asuntos, un 0,9 por ciento más que hace un año. Explica el Informe que, en total, se resolvieron 60.710 asuntos, quedando en trámite al final del periodo 224.822, un 7,4 por ciento menos que a 31 de marzo de 2014. Mientras, en el Orden Penal, que concentra nada menos que el 70 por ciento de los asun-

tos que entran en los tribunales, ingresaron 1.517.487, lo que supone un 3,2 por ciento menos que en el primer trimestre de 2014. El número de asuntos resueltos fue de 1.578.863 y el de asuntos en trámite al final del periodo de 934.478, que representa un 5,4 por ciento menos que el año pasado.

En lo referente a la Jurisdicción Social, que también registra un descenso en el número de asuntos, la Sección de Estadística del CGPJ los cifra en 111.227, es decir, un 8,2 por ciento menos. El número de asuntos resueltos en esta Jurisdicción ha sido de 111.575 asuntos; mientras que la cifra de los que quedaban en trámite al final del trimestre fue de 340.911, un 4,6 por ciento menos que el año pasado.

Descienden en los órdenes Penal y Social, pero crecen en el Civil y el Contencioso

De este modo, y en relación a los asuntos resueltos hasta 31 de marzo de todas las jurisdicciones, el número alcanzó los 2.265.947, mientras que los litigios que quedaban en trámite al final de ese periodo eran 2.485.362, un 4,7 por ciento menos que al final del primer trimestre de 2014.

También ofrece datos el CGPJ de las distintas comunidades autónomas y señala que Andalucía, Madrid y Canarias, se sitúan a la cabeza en litigiosidad, al superar la tasa media en el conjunto de España, que fue de 46,6 asuntos por cada 1.000 habitantes. Por su parte, las comunidades con una menor tasa de litigiosidad fueron La Rioja, País Vasco y Extremadura.

Cárcel para el consejero que desvió fondos de cooperación

R. RINCÓN / I. ZAFRA, Madrid / Valencia

El exconsejero valenciano Rafael Blasco irá a prisión por desviar fondos destinados a proyectos de desarrollo en Nicaragua. El Tribunal Supremo ha confirmado la condena contra el hombre que ocupó a lo largo de tres décadas casi todas las carteras

del Gobierno valenciano, aunque rebaja de ocho a seis años y medio la pena que le impuso el Tribunal Superior de Justicia de Valencia. Los jueces le consideran culpable de los delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación administrativa y un delito continuado de falsedad documental.

El Tribunal Supremo hizo ayer pública su sentencia de la primera pieza del caso *Cooperación*, que ha investigado las irregularidades en la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación internacional que la Consejería de Inmigración y Ciudadanía de Valencia concedió en 2008 a la Fundación Cultural y de Estudios Sociales (Cyes). Las ayudas se debían destinar a dos proyectos en Nicaragua que tenían como propósito mejorar las condiciones de vida de comunidades rurales, pero el Supremo considera probado que del dinero que la Generalitat invirtió en estos programas (1,6 millones de euros) apenas llegó a su destino un 3% (47.953 euros). Los condenados aprovecharon el 97% restante para adquirir y reformar inmuebles en Valencia.

En una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado

Antonio del Moral, el Supremo dirige duros reproches a los altos cargos condenados. Su conducta, según los jueces, "supone defraudar y pisotear nobles sentimientos del ciudadano que desea ver destinada una parte de su contribución del erario público a esos fines solidarios transnacionales, aunque ello comporte disminución indirecta de las prestaciones públicas de las que él podía beneficiarse".

Reducción de penas

La sentencia, de 365 folios, confirma los principales delitos que impuso el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, pero reduce las penas al rechazar el carácter de delito continuado de algunas de las acusaciones. El Supremo ha notificado ya el fallo al tribunal valenciano, a quien corresponde orde-

nar el ingreso en prisión de los condenados, entre ellos Blasco, exconsejero y exportavoz del PP en las Cortes valencianas. El tribunal valenciano ha citado para el próximo día 15 al exconsejero para su ingreso en prisión.

La sentencia del Supremo condena también al empresario intermediario de las operaciones, Augusto César Tauroni, al que impone seis años de prisión, la misma pena que a la ex secretaria general de la consejería Agustina Sanjuán. El que fuera subsecretario de la consejería, Alejandro Catalá, es condenado a cuatro años y medio, el presidente de la Fundación Cultural y de Estudios Sociales, Marcial López, a tres años y nueve meses, y la empleada María José Cervera, a tres años. El tribunal absuelve al ex director general Josep María Felip y al ex jefe de área Marc Llinares.

Según el relato de hechos que hizo el tribunal de Valencia, la Consejería aprobó los proyectos de Cyes a pesar de que inicialmente habían sido rechazados por falta de experiencia previa. En una reunión, presidida por Blasco, el consejero presionó a funcionarios de la Generalitat para que adjudicaran los proyectos a dicha fundación. Según la sentencia que ha confirmado el Supremo, en aquella reunión quedó demostrado el "papel director" de Blasco para hacer posible el fraude.

Dinero para el desarrollo de América y Asia

El exconsejero valenciano Rafael Blasco entrará en prisión por desviar fondos de dos proyectos en Nicaragua. Pero la justicia investiga en las otras dos piezas separadas del caso *Cooperación* presuntas irregularidades en 30 proyectos que tenían como destino América, África y Asia, y como objetivo la lucha contra la violencia sexual hacia los niños o la construcción de un hospital en Haití tras el terremoto de 2010.

La fiscalía considera que Blasco y sus supuestos cómplices crearon o instrumentalizaron pequeñas ONG para apropiarse de fondos de ayuda al desarrollo en la etapa del presidente valenciano Francisco Camps, del PP. Antiguo militante del Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico (FRAP), Blasco formó parte de los primeros ejecutivos autonómicos de Joan Lerma, que lo expulsó tras ser acusado de aceptar sobornos. Blasco fue absuelto y reintegrado en los años noventa por el presidente Eduardo Zaplana al Consell, donde se mantuvo hasta 2011.

Primera gran condena por corrupción en Valencia

El Supremo impone seis años de prisión a Rafael Blasco, siete veces 'conseller' del PP

GEMA PENALOSA VALENCIA

A Rafael Blasco se le han acabado los ases en la manga. El siete veces *conseller* de la Generalitat Valenciana pisará la cárcel por gastarse el dinero destinado al Tercer Mundo (1,6 millones) en pisos y garajes en Valencia. Lo hará la próxima semana en la prisión que él decida, después de que el Tribunal Supremo haya confirmado la severa sentencia que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) le impuso hace 14 meses. La suya es la primera condena importante por corrupción a un político en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta que la de Carlos Fabra fue por fraude fiscal.

El Supremo rebaja la pena de ocho a seis años y medio por una cuestión técnica, pero aun así supone la mayor condena a un político autonómico por corrupción. El Alto Tribunal zanja, de hecho, que Blasco ha «pisoteado» a los ciudadanos. Su empresario de cabecera y cerebro de la trama, César Augusto Tauroni, también cae con él. Otros seis años.

Pero la encrucijada judicial de Blasco no termina aquí. Esta condena es sólo la primera parte del llamado caso *Cooperación*, también conocido como *Negrolandia* por la forma despectiva con la que la trama se dirigía a los destinatarios de las ayudas humanitarias que nunca llegaron.

Blasco tiene abierta una segunda pieza por las subvenciones en

juicio, de forma que la Justicia se aplique de modo rápido y eficaz.

Más nombres. El tribunal condena además a seis años de prisión a Agustina Sanjuán, ex secretaria general de la Consejería; a Alejandro Catalá, ex subsecretario, le caen cuatro años y seis meses; a Marcial López, tres años y nueve meses, y a Javier Llopis, dos años.

tre 2009 y 2011 a distintas entidades donde se investigan delitos de fraude de subvenciones, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y falsedad documental. A ésta se suma una tercera: el presunto desvío de cuatro millones para reconstruir un hospital en Haití tras el terremoto que asoló la isla. Ambos procesos son más voluminosos que el que le ha valido la primera condena, y sus delitos, más graves; algo que hace que su futuro en los tribunales sea bastante gris.

La Sala de lo Penal reprende su conducta y le afea que haya pasado por encima de un tema especialmente sensible para la sociedad. «Derivar a fines particulares un montante elevadísimo de los presupuestos autonómicos (...) supone defraudar y pisotear nobles sentimientos del ciudadano, que con agrado desea ver destinada una parte de su contribución del erario público a esos fines solidarios transnacionales, aunque ello comporte disminución indirecta de las prestaciones públicas de que él podía beneficiarse», recalcan los magistrados.

El TSJCV presentó a quien fuera hombre de la máxima confianza de Francisco Camps y persona fuerte de su Gobierno como a alguien que se sirvió de su cargo

público en beneficio propio. «Despejó obstáculos en los expedientes grandes para favorecer» a terceros «y con una finalidad ajena al destino de los fondos», recoge la sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Antonio del Moral.

Al tratarse de una condena superior a cinco años, la entrada en la cárcel de Rafael Blasco será inmediata y se producirá en cuanto el tribunal decrete el auto de prisión, algo que podría pasar en el plazo aproximado de una semana.

El ingreso no se suspenderá aunque pida un indulto, como sí sucedió con Carlos Fabra, cuya condena era de cuatro años. En el caso del político de Castellón, sí estaba previsto que aguardara la resolución sobre su indulto fuera de prisión porque la pena era inferior a un lustro. Pero ése no será el caso de Blasco, que está en libertad bajo fianza de 200.000 euros.

DETALLES DEL FALLO

Justicia eficaz. En la sentencia, el TS recomienda desglosar en piezas diversas las investigaciones judiciales que tengan distintas ramificaciones para simplificar el

El 'juicio paralelo' no fue para tanto

La sentencia rechaza que las críticas públicas de Camps a los implicados influyeran en la condena

M. MARRACO MADRID

Los 366 folios de sentencia y 94 motivos alegados de casación dan para pronunciarse sobre mucho más que la mera suficiencia o no de las pruebas. La sentencia redactada por el magistrado Antonio del Moral entra también a analizar aspectos como si los condenados fueron, como aseguran, víctimas de un *juicio paralelo*. En particular, si las declaraciones públicas del entonces presidente Camps («nos sentimos engañados»; «es un tema muy grave»; «esos comportamientos no tienen cabida en el Gobierno valenciano...») influyeron en el tribunal. Conforme a la respuesta que da la sentencia, el Supremo no aparenta excesiva preocupación por esa posibilidad.

«Un tribunal profesional goza de la suficiente capacidad como para impermeabilizarse frente a esas eventuales corrientes de opinión o

tendencias o tensiones políticas. Si no fuese así habría que declarar la incapacidad de nuestra Justicia para proceder al enjuiciamiento de esos procesos mediáticos nada infrecuentes», dice el tribunal.

Y zanja este punto considerando «sorprendente» que se pida por ello nada menos que la absolución: «O sea que, con independencia de las pruebas, del desarrollo del proceso, de la realidad demostrada, cualquier persona que haya sido objeto de comentarios públicos prejuzgando su culpabilidad en algún medio periodístico vertidos por personas políticamente relevantes (que muchas veces hablan de «terroristas», o de «graves crímenes») ha de ser por esa razón absuelta (!)».

La misma suerte corre otro motivo de recurso, éste por la actuación de la Generalitat, que comenzó poniendo a su Abogacía a defender a

los imputados y acabó acusándolos. Se trataría, según los afectados, de una situación «intolerable deontológicamente», en la que se violó la confidencialidad a la que estaba obligado quien conocía perfectamente la estrategia de defensa.

Del Moral responde que no se ha probado que eso vulnerara el derecho a un juicio con todas las garantías, si bien lanza reproches a los acusadores: «Ciertamente no es óptima la situación [...] Deberían haberse ajustado quizás más los mecanismos y acentuado los escrúpulos para alejar incluso la simple apariencia de poder quebrar ese derecho esencial». «No ha sido en ese sentido exquisita la actuación de la Abogacía General», añade, para concluir de nuevo que «de ahí no puede derivarse la drástica consecuencia de anular todo el procedimiento».

El exconseller valenciano Blasco, condenado a 6 años

► El Tribunal Supremo (TS) condenó ayer a una pena de 6 años y 6 meses de prisión al exconseller valenciano Rafael Blasco, como autor de los delitos de prevaricación y falsedad en el caso Cooperación, un fraude sobre ayudas al Tercer Mundo. La sentencia sitúa a Blasco a un paso de entrar en prisión, aunque solicitara el indulto. Lo habitual es que la suspensión de la ejecución de la pena mientras se tramita dicha solicitud sólo se admita cuando la condena no supera los 5 años.

La resolución rebaja en un año y medio las penas que le fueron impuestas al exconseller por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV). En la primera sentencia se estimaba probado que Blasco dirigió el desvío de ayudas e impidió que llegaran a Nicaragua más de 1,5 millones de euros para agua potable y canalizaciones. Blasco convocó como conseller de Solidaridad proyectos de cooperación con Nicaragua en marzo de 2008. Se

presentó al concurso la fundación Cyes, de la mano del empresario Augusto César Tauroni. Por dos proyectos, la Generalitat otorgó a dicha entidad 1,6 millones de euros, de los que sólo llegaron a su destino unos 48.000 euros. Blasco era consciente de que dicha fundación no cumplía con los requisitos exigidos. Blasco ha protagonizado una larga carrera política en la que ha atravesado prácticamente por todo el espectro político. Ha sido conseller con todos los presidentes que ha tenido la Generalitat valenciana, excepto con Alberto Fabra. Estuvo, por tanto, en los equipos de Joan Lerma, Eduardo Zaplana, José Luis Olivas y Francisco Camps. En su juventud, el exconseller ahora condenado militó en el PCE y en el Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico (FRAP). Luego estuvo en las filas socialistas. En la última etapa, fue portavoz del PP en las Corts, hasta que se le imputó en octubre del 2012./ José María Brunet

'CASO COOPERACIÓN'

El Supremo condena a Blasco a seis años y medio de prisión

● El exconsejero del PP deberá ingresar en la cárcel el próximo lunes

|| L.L.D.
VALENCIA

Rafael Blasco, exconsejero de la Generalitat valenciana, irá finalmente a prisión (deberá entrar el próximo lunes). Así lo ha acordado el Tribunal Supremo, que ha rebajado la pena de ocho a seis años y medio de cárcel –por malversación de caudales públicos, prevaricación y falsedad en documentación oficial– en la sentencia de la pieza 1 del llamado *caso Cooperación*, relativa a las irregu-

laridades cometidas en la concesión de subvenciones de la Consejería de Solidaridad a la Fundación Cyes para proyectos en Nicaragua.

El Tribunal Superior de Justicia valenciano condenó a Blasco en mayo del 2014 a ocho años de cárcel, junto a otras ocho personas más, al considerar que el exconsejero dirigía el desvío de ayudas y evitó que llegaran a Nicaragua algo más de 1,5 millones de euros para trabajos de agua potable y canalizaciones.

Un año después, el alto tribunal ha reducido un año y medio la pena de prisión para Blasco basándose en la doctrina del Tribunal Constitucional que indica que las declaraciones ante los funcionarios de policía

no corroboradas en sede judicial «solo tendrán valor probatorio si se confirma esa información por otros datos objetivos». Tras la resolución del TSJ valenciano, tanto las acusaciones como las defensas recurrieron ante el Supremo.

Los hechos por los que ahora el exconsejero del PP recibe condena en firme se remontan a una convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación en Nicaragua, en marzo del 2008, a la que concurrió la Fundación Cyes, creada exprofe-so por un amigo de Blasco. La consejería que este dirigía otorgó a Cyes 1,6 millones de euros para dos proyectos, pero solo llegaron a su destino 47.953,34 euros. ■

«CASO COOPERACIÓN»

El ex conseller Blasco, a un paso de prisión

El TS le condena a seis años y medio de cárcel por desviar dinero para ayuda humanitaria

F. Velasco

MADRID- El ex conseller de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat de Valencia y ex diputado autonómico del PP Rafael Blasco tiene más de pie y medio en prisión; después de que el Tribunal Supremo le haya condenado a seis años y medio de cárcel por el desvío de fondos públicos de cooperación con Nicaragua, rebajando en año y medio la pena que le impuso el Tribunal Superior de Justicia de Valencia. Esta condena hace prácticamente imposible que el TC paralice el

cumplimiento de la misma mientras resuelve un hipotético pero probable recurso de amparo; y tampoco una petición de indulto parece que frenaría su ingreso en prisión, dada la naturaleza del delito por el que ha sido condenado y por el hecho de que el Gobierno está radicalmente en contra de otorgar esa medida de gracia para los condenados por corrupción.

El desvío de esos fondos se produjo a través de la Fundación Cultural y de Estudios Sociales (CYES), de la que era principal responsable Augusto César Tauroni, con quien Blasco mantenía una estrecha relación desde años atrás, y a quien se le condena a otros seis años de cárcel. La consejería de la que era titular Rafael Blasco aprobó en 2008 conce-

der a la citada fundación una subvención de 1,6 millones de euros para dos proyectos en Nicaragua que tenían como propósito mejorar las condiciones de vida de dos comunidades rurales, a través del acceso a agua potable y de fomentar el desarrollo sostenible mediante la producción de alimentos. Sin embargo, de acuerdo con las senten-

cia del Supremo, del dinero que la Generalitat invirtió en estos dos proyectos apenas llegó a su destino el tres por ciento—47.953 euros—, mientras que los condenados aprovecharon el 97 por ciento restante para adquirir y reformar inmuebles.

Los proyectos de la citada fundación fueron aprobados pese a contar con informes negativos y que fueron rechazados inicialmente. Sin embargo, la actuación de Blasco, «consistente en un incomprensible afán de que las subvenciones se concediesen a CYES», fue de tal magnitud que lograron «torcer la opinión» de la comisión que adjudicó los contratos. Y, para ello, se prevaleció de la estructura administrativa que dirigía, es decir, la Consejería.

El PP se apoya en la ‘doctrina Botín’ para evitar el juicio por la caja b

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid
El PP ha recurrido a la llamada *doctrina Botín* para evitar sentarse en el banquillo en el juicio del caso *Bárceñas*, por la caja b de Génova 13. El partido considera que debe quedar fuera de la causa ya que ni la fiscalía ni la Abogacía del Estado acusan a sus extorsioneros Álvaro Lapuerta y Luis Bárceñas por delito contra la Hacienda Pública. En el auto del pasado 28 de mayo por el que el juez instructor de la causa, José de la Mata, abre juicio oral por el caso *Bárceñas*, consideraba al PP responsable civil subsidiario de los delitos fiscales de sus antiguos responsables económicos y le exigía una fianza de 1,2 millones de euros, equivalente a la cantidad supuestamente defraudada.

El abogado del PP, Jesús Santos, alega que no se puede abrir juicio oral por delito fiscal cuando solo acusan las acusaciones populares y tanto la fiscalía como la Abogacía del Estado —que representa a la Agencia Tributaria— han pedido el sobreseimiento de la causa. Esta es la llamada *doctrina Botín*, concebida por el Tribunal Supremo en 2008 y que sirvió para exonerar de delito fiscal al fallecido presidente del Banco Santander Emilio Botín.

Interés colectivo

En su auto del 28 de mayo, De la Mata justificaba la inclusión del PP en el juicio del caso *Bárceñas* por delito fiscal. El magistrado citaba una sentencia del Supremo de este mismo 2015, y argumentaba que el delito contra la Hacienda Pública “trasciende el mero interés patrimonial de la Administración y comprende cierto interés colectivo”, lo que permite, según su criterio, juzgar sin que acusen la fiscalía y la abogacía estatal.

El letrado Jesús Santos rebate esta tesis de De la Mata enérgicamente. “Nada más alejado de la realidad”, afirma el abogado del PP. Según él, de la última sentencia del Supremo, “no se puede extraer ni implícita ni explícitamente la conclusión de que el delito fiscal ataque intereses colectivos o sociales en tal medida que habilite, por sí sola, a la acusación popular para solicitar la apertura de juicio oral, sino más bien lo contrario”.

Respecto a la fianza de 1,2 millones de euros fijada al partido, añade sobre la misma base argumental: “Es inadmisibles que se acuerde medida cautelar alguna en relación con unos hechos que el ministerio fiscal y el abogado del Estado han excluido de sus propios escritos de acusación”.

El alcalde de Castellón, imputado por contratar con la trama Púnica

► Detenidos el regidor de Moraleja de Enmedio (Madrid) y una técnica del ayuntamiento

L. T./J. CH.
CASTELLÓN/MADRID

El alcalde en funciones de Castellón, Alfonso Bataller, declaró ayer ante la Guardia Civil en calidad de «imputado policial» en el marco de la investigación del caso Púnica. El día antes, agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) recabaron en el Ayuntamiento castellanense documentación relativa a los contratos suscritos por el consistorio con las empresas de la trama.

Las pesquisas se centran en las facturas abonadas por el Ayuntamiento a la empresa Madiva Editorial, cuyo propietario, el empresario valenciano Alejandro de Pedro, está imputado en el caso que instruye el Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional.

Bataller, que permaneció durante dos horas en la Comandancia de la Guardia Civil para prestar declaración, sostuvo que siempre ha actuado con «transparencia» y en el marco de la «legalidad». Junto al alcalde en funciones declararon también en las dependencias de la Guardia Civil los concejales

del PP Marta Gallén y Juan José Pérez Macián.

El equipo de gobierno municipal sostuvo que el alcalde en funciones «no está imputado judicialmente» y explicó que durante su declaración ante los agentes de la UCO «ha aclarado cualquier duda que haya podido surgir en torno a la contratación con dicha empresa».

De acuerdo con las mismas fuentes, la investigación se centra en dos facturas emitidas por Madiva que no se llegaron a abonar. En concreto, se trata de unos servicios de publicidad del Ayuntamiento en páginas web por los que se emitieron sendas facturas por importe de 3.146-euros cada una. El Consistorio decidió no pagarlas cuando estalló el caso Púnica.

La investigación

Según el Ayuntamiento, «a fecha de este miércoles (por ayer), el pago de estas facturas sigue suspendido y no se ha gastado ni un solo euro público en esta empresa». Los investigadores tratan de aclarar si los trabajos de «posicionamiento web» y «reputación» en internet que realizó De Pedro para varias administraciones eran servicios «personales» para la imagen del político o bien respondían a necesidades de la institución.

Mientras, en el municipio madrileño de Moraleja de Enmedio fue detenido ayer por la mañana el alcalde en

funciones, Carlos Estrada (PP), y una técnico municipal. Ambos iban a ser arrestados por los agentes de la UCO en los registros que practicaron el martes en el consistorio madrileño, pero no se encontraban en el municipio. Según fuentes consultadas por ABC, estaban de viaje fuera de España. La víspera, la UCO había recabado informa-

Suspendió el pago Bataller dice que los trabajos son «legales» y que no pagó los 6.292 euros al estallar la operación Púnica

ción sobre contratos del ayuntamiento madrileño con empresas implicadas en la trama Púnica. También ayer, agentes de la UCO se personaron en el Ayuntamiento de Cartagena para reclamar cuatro facturas emitidas por Madiva.

Precisamente, Alejandro de Pedro, propietario de la sociedad investigada, está citado a declarar hoy como imputado ante el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco. No será la única declaración, ya que también comparecerá el alcalde de Sevilla la Nueva (Madrid), Mario Utrilla, que perdió ayer su condición de aforado al renovarse la Asamblea de Madrid, de la que ya no forma parte.

La 'red Púnica' salpica a Castellón

El alcalde declara durante dos horas ante la Guardia Civil por contratos vinculados a la trama

A. ROURES / J. ARNAU CASTELLÓN

El alcalde de Castellón en funciones, Alfonso Bataller, acudió ayer por la tarde a la Comandancia de la Guardia Civil a declarar en calidad de «imputado», según la Unidad Central Operativa (UCO), dentro de la investigación que dirige el juez Eloy Velasco en relación con la contratación del Consistorio con una empresa vinculada a la trama *Púnica*.

La declaración en la Comandancia de la Guardia Civil se produjo justo el día después de que dos agentes de esta unidad desembarcaran en el Ayuntamiento de Castellón en busca de los contratos y documentación relacionados con la empresa Madiva Editorial, vinculada a la trama por la que están presos el ex político madrileño Francisco Granados y el conse-

guidor Alejandro De Pedro.

Bataller llegó pasadas las 15.30 horas en un coche oficial del Consistorio de Castellón a las dependencias de la Guardia Civil para declarar en relación a los dos contratos, de unos 3.146 euros cada uno, que se firmaron con la empresa vinculada a la red corrupta. Dos horas después abandonaba la Comandancia en el mismo coche y sin hacer declaraciones respecto a las investigaciones que han acabado con su declaración en calidad de imputado.

En el marco de esta investigación policial, desarrollada por orden del Juzgado Central de Instrucción número 8, también prestaron declaración el portavoz del Grupo Popular, Juan José Pérez Macián, y la vicealcaldesa, Marta Gallén.

El alcalde de Castellón en funciones explicó en un comunicado tras su declaración en sede policial que se ha actuado «siempre» con la «máxima transparencia y acorde a la legalidad vigente». El Consistorio explicó que el primer edil en funciones ha aclarado «cualquier duda que haya podido surgir» sobre la contratación con la empresa Madiva Editorial, cuyo propietario fue detenido en la operación *Púnica*. Dicha empresa fue contratada por el Ayuntamiento en septiembre y octubre de 2014, aunque el Consistorio recordó que paralizó «de forma inmediata» el pago en concepto de inserción de publicidad institucional en diarios digitales.

El alcalde de Castellón declara sobre su relación con la Púnica ante la UCO

► Suma y sigue en la operación Púnica, sobre una red de obtención de contratos fraudulentos, centrada en ayuntamientos de Madrid y la Comunidad Valenciana. La Guardia Civil, bajo la dirección el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco, siguió practicando ayer registros y diligencias, en Castellón y en municipios madrileños. Carlos Alberto Estrada, alcalde de uno de ellos, Moraleja de Enmedio, fue detenido, mientras el de Castellón, Alfonso Bataller (PP), en libertad,

prestó declaración durante dos horas ante los investigadores de la Unidad Central Operativa (UCO). Se trataba de aclarar los contratos del Ayuntamiento con la empresa Madiva Editorial, cuyo propietario, Alejandro de Pedro, fue detenido por su implicación en la trama. También fueron interrogados los concejales populares Marta Gallén y Juan José Pérez Macián. Ayer, la UCO reclamó asimismo documentación sobre el caso al Ayuntamiento de Cartagena. / J. M^a. Brunet

Andorra acepta la rogatoria sobre Jordi Pujol Ferrusola

La Audiencia recibe todo el historial de Andbanc y BPA

MANEL PÉREZ
Barcelona

El Tribunal de Corts de Andorra, la más alta instancia judicial del principado, ha acordado finalmente dar luz verde a la comisión rogatoria enviada por el juzgado número 5 de la Audiencia Nacional para obtener la información bancaria sobre Jordi Pujol Ferrusola, hijo mayor del expresidente de la Generalitat Jordi Pujol; su exesposa, Mercè Gironès Riera, y diversas sociedades de ambos. La resolución del tribunal andorrano implica que se remite a Madrid toda la información en poder de las dos entidades bancarias donde se acreditó que Jordi Pujol Ferrusola ha sido titular de fondos, Andbanc, primero, y Banca Privada de Andorra (BPA), después, sin ningún límite temporal.

Los letrados representantes de Pujol y Gironés ya habían renunciado parcialmente al recurso presentado contra la rogatoria, pero manteniendo su oposición al envío de datos anteriores al 2004, periodo más allá del cual, en su criterio, ya habrían prescrito los supuestos delitos que les imputa la Audiencia Nacional. La limitación que sí mantiene el Tribunal de Corts es la de emplear esa información para acusar de delito fiscal o blanqueo de dinero relacionado con el anterior, pues son delitos que no existen en el principado. Solamente podrá utilizarse en el caso de delitos sobre

corrupción, como el cohecho y el tráfico de influencias.

El tribunal de Corts ha debido pronunciarse, ratificando la decisión de la juez andorrana Maria Angels Moreno, que ya había

RECHAZADO EL RECURSO **El tribunal desestima el recurso para que no se enviaran datos anteriores al 2004**

acordado en el mismo sentido de aprobar la rogatoria.

La instrucción de la causa sobre Jordi Pujol Ferrusola arrancó en el año 2013, como consecuencia de unas denuncias de una ex-novia del hijo del expresidente y unas extrañas declaraciones, que posteriormente enmendó, de

Javier de la Rosa, exempresario barcelonés condenado entre otros por el caso Torras-KIO. Pero el entonces titular del juzgado número cinco de la Audiencia, Pablo Ruz, no acordó enviar la rogatoria a Andorra hasta finales de julio del año pasado, después de la famosa confesión de Pujol padre en la que reconocía la existencia de cuentas de su familia en el extranjero y que se habían mantenido ocultas al fisco.

Pujol Ferrusola declaró en septiembre pasado ante Ruz y también acabaron declarando, bien como testigos, bien como imputados, una larga lista de empresarios que mantuvieron alguna relación económica con él, especialmente pagos. Desde ese momento, el caso apenas ha registrado movimientos notables y se esperaba a conocer los datos de la rogatoria para ver si cobraba un impulso definitivo.

El hijo mayor del expresidente Pujol no se acogió en su momento a la amnistía fiscal, cosa que sí hicieron sus hermanos Oleguer y Josep, este último parcialmente, y tampoco presentó complementaria ni cumplimentó la de bienes en el extranjero que sí utilizaron su madre, Marta Ferrusola, y sus hermanos Josep, Pere, Marta y Mireia. Oriol, el hermano restante, tampoco lo hizo, en este caso porque ya había retirado todo el dinero de su cuenta en el BPA cuando el resto hizo sus declaraciones, en el mes de julio del pasado año.●

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

La nómina debe entregarse en papel si faltan medios técnicos

La Audiencia Nacional anula la decisión unilateral de una empresa de no entregar de manera física los recibos

Xavier Gil Pecharrómán MADRID.

La Audiencia Nacional anula la decisión de una empresa de no entregar en soporte de papel los recibos salariales mensuales a los trabajadores, al considerar que se trata de un deber de hacer que no puede ser sustituido unilateralmente por el deudor, imponiendo cargas al trabajador sin facilitar los medios de acceso a estos documentos.

La ponente de la sentencia, la magistrada Ruiz-Jarabo Quemada, dictamina que el sistema de visualización y entrega de nómina mediante la entrega en papel del recibo puede ser sustituido, siempre que se cumplan determinadas condiciones, que en el presente supuesto no concurren. Por tanto, si una empresa tiene que solventar problemas de acceso de sus trabajadores, debe atender a las peticiones de envío en papel de la nómina de aquellos empleados que por razón de las circunstancias de su puesto de trabajo no tengan acceso desde el mismo a un ordenador.

La práctica de empresa que ha originado el presente conflicto colectivo ha sido la implantación de un nuevo sistema de visualización del recibo de nómina que sustituye al que hasta el 27 de noviembre de 2014 venía utilizando la compañía mediante la entrega a los trabajadores en papel del referido recibo, sustituyéndolo por la inclusión de la información contenida en el mismo en una página web de la empresa, el portal del empleado, donde podrán visualizar su nómina, imprimirla o guardarla en formato PDF desde cualquier terminal con acceso a Internet, facilitando la empresa a tal fin una clave y una contraseña.

Colas para consultar

En el caso en litigio, no todos los trabajadores tienen correos personales ni todos pueden acceder desde terminales al portal del empleado, una parte de ellos tienen restringido el acceso a Internet en el trabajo. Además, en el puesto instalado por la empresa para acceder al portal del empleado e imprimir la nómina, no se puede acceder a la conexión USB para hacer la descarga de la misma, y los trabajadores acuden al puesto durante su tiempo de descanso y dado el número de trabajadores, al existir un solo puesto, se forman colas.

La magistrada del fallo, de 28 de abril de 2015, razona que es cierto

La firma del documento no implica que se esté de acuerdo con las cantidades

que con los avances tecnológicos a los que se han adaptado las empresas, es frecuente que los empleados accedan al recibo de salarios a través de los mecanismos puestos a su disposición que les permite visualizarlo e imprimirlo tras introducir su número de DNI y la clave de acceso, obteniendo así la nómina en modelo similar al que se venía entregando en soporte papel.

De este modo, no se contradice el espíritu y finalidad de la norma que no es otra que garantizar, “la constancia de la percepción por el

trabajador de las cantidades liquidadas” y la “transparencia en el conocimiento por el mismo de los diferentes conceptos de abono y descuento que conforman la liquidación”, lo que es compatible con la adaptación empresarial a los sistemas informáticos y con el mandato contenido en el artículo 3.1 del Código Civil relativo a la interpretación de las normas, teniendo en cuenta la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo a su espíritu y finalidad.

En este sentido se han expresado sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Asturias, Cataluña y Murcia. Sin embargo, en estos supuestos los trabajadores pueden acceder a través de ordenadores instalados por la empresa.

Rato se quedará sin seguro si es condenado

Las aseguradoras de la salida a Bolsa le exigirán 5,6 millones si el juez le declara culpable de estafa

C. SEGOVIA MADRID

El ex presidente de Bankia, Rodrigo Rato, logró ayer que las compañías aseguradoras de la salida a Bolsa le cubran la fianza, pero con la condición de que tendrá que devolver el dinero más los intereses si resulta condenado. Así lo establecen las cláusulas del seguro, según aseguran a EL MUNDO fuentes conocedoras de la póliza, que señalan que es habitual en este tipo de casos.

Las aseguradoras Liberty y Torus asumirán el pago de las fianzas impuestas por la Audiencia Nacional a Rato y a los ex consejeros José Luis Olivas, José Manuel Fernández Norniella y al ex consejero delegado Francisco Verdú, por un importe conjunto de 22,7 millones de euros. Todos ellos tendrán que devolverla si resultaran condenados.

Se trata de la parte que corresponde a los cuatro imputados por presunta estafa en la salida a Bolsa de los 34 millones de fianza a repartir también con Bankia y su matriz BFA, controlada por el Estado.

Liberty y Torus Insurance aseguraron la salida a Bolsa de Bankia en 2011 en la póliza que gestionó el grupo Willis.

Bankia y BFA deberán depositar antes de las 14 horas de hoy jueves su parte equivalente a 11,3 millones. Estas entidades no tienen derecho a cobertura de seguro en el caso de la fianza, puesto que ésta está reservada a personas físicas, según el contrato suscrito en Londres antes de la salida a Bolsa en julio de 2011. La fianza por Rato y los otros tres ex gestores merma, pero no agota los 130 millones de cobertura máxima prevista

en el seguro. Esta cifra sí peligra con la fianza inicial impuesta por el juez instructor, Fernando Andreu, pero el pasado 24 de abril, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidió rebajar por unanimidad de 800 a los citados 34 millones.

Con esta cantidad se responde a la cuantía que los peritos independientes del Banco de España Antonio Busquets y Víctor Sánchez Noguerras fijaron como el perjuicio que la salida a Bolsa provocó en los accionistas minoritarios que están personados hasta entonces en la causa.

El juez Andreu quiso ir más lejos y cifró la caución de 800 millones de euros al querer incluir a los socios minoritarios afectados, pero no personados en la causa.

La Infanta cree que el juez se extralimita e insinúa que prevarica

ANDREU MANRESA, Palma

La infanta Cristina ataca, en el escrito de apelación contra la imposición de 2,7 millones de fianza civil en el caso Nóos, la actuación del juez instructor, José Castro, al entender que ha actuado contra ella de una forma acusadora, es decir, extralimitándose en sus funciones en la labor de instrucción de la causa. Eso constituye, agrega el texto, un "grave atentado" a su derecho de defensa.

Los letrados de la Infanta, Miguel Roca y Jesús Silva, consideran en el escrito que el instructor se excede en su cometido cuando hace censuras y reproches de carácter personal y subjetivos sobre su estrategia de defensa. Sostienen que Castro comete actos que son jurídicamente reprobables e insinúan que el juez ha podido prevaricar.

La hermana del Rey, dicen sus abogados, "ha pretendido ejercitar de forma legítima su derecho de defensa e incomprensiblemente ha recibido como respuesta" del juez "toda una serie de reproches [...] y valoraciones subjetivas sobre la pretendida incorrección del planteamiento". Los abogados opinan que el juez aplica en todo momento la interpretación de la ley menos favorable

Doña Cristina de Borbón será juzgada por delitos fiscales en grado de cooperación necesaria, por una decisión de Castro, instructor del caso Nóos. La fiscalía y el representante del Estado no

ven indicio delictivo en la actuación de la esposa de Iñaki Urdangarín, principal implicado en este escándalo de supuesta malversación de seis millones de euros públicos.

La disputa de la Infanta con el juez sobre la fianza civil de 2,7 millones se plantea ahora ante la Audiencia de Palma. La hermana del Rey reclama depositar solo 470.000, por un principio de proporcionalidad. El fiscal respaldó esta petición de rebaja.

Roca y Silva afirman que el juez ha actuado de forma acusadora y que le ha negado la eventual aplicación de la atenuante de reparación del daño, en el caso de una condena. El instructor sostuvo que la esposa de Urdangarín no había mostrado ninguna intención de reparar el daño al depositar cerca de 600.000 euros en la cuenta del juzgado. La imputada entregó esta cantidad al conocer que el fiscal, que no le acusa, le considera beneficiaria a título lucrativo de fondos malversados o defraudados en la trama.

La Infanta afea al juez Castro que actúe como «acusador»

PALMA

«Apreciaciones subjetivas», «excesos interpretativos» y «reproches, incluso de carácter personal», hacia los abogados. La defensa de la Infanta Cristina ha criticado la, en su opinión, actitud «acusadora» que el juez José Castro, instructor del caso Nóos, emite en sus autos. Estas quejas llegan poco después de que el juez se negara a rebajar la fianza de 2,7 millones de euros impuesta a la hermana del Rey.

En el recurso de apelación contra este auto, los letrados atribuyen a Castro «contradicciones y excesos interpretativos» que generan «una constante sensación de inseguridad jurídica». Sostienen que, cuando la hermana del Rey «ha pretendido ejercer de forma legítima su derecho de defensa», ha recibido como respuesta «toda una serie de reproches (...) y valoraciones subjetivas» sobre el «planteamiento de su estrategia», informa Efe.

La contradicción estaría, a su juicio, en que el instructor negó en su momento el derecho a recurrir la fianza y ahora les reprende –aseguran– por no haberla recurrido. También consideran la de Castro una «interpretación en contra de reo», porque justifica la fianza de la Infanta aplicándole un agravante del delito fiscal de su marido que la acusación no considera. Aseguran que el juez recoge «en todas y cada una de sus resoluciones únicamente las circunstancias adversas, pero no las favorables».

Los recurrentes, Miquel Roca y Jesús-María Silva, rebaten que Castro, «de forma más bien acusadora», niegue «la más mínima posibilidad» de que a la duquesa de Palma le puedan aplicar un atenuante «por reparación de daños» en el caso de que fuera condenada. Tachan la fianza de «totalmente desproporcionada» y piden la rebaja a 587.413 euros, la cantidad que la Fiscalía Anticorrupción pidió en diciembre.

La infanta Cristina acusa al juez Castro de atentar contra su derecho de defensa

► La infanta Cristina considera que el juez del caso Nóos, José Castro, ha hecho “apreciaciones subjetivas” sobre ella que constituyen “un grave atentado a las garantías” sobre “el ejercicio del derecho de defensa”. En su recurso contra la negativa del instructor a rebajarle la fianza por responsabilidad civil de 2,7 millones a 587.413 euros, los letrados de la infanta, Miquel Roca y Jesús Silva, exponen que se ha puesto en riesgo el “derecho constitucional a la tutela judicial efectiva”. / Redacción

«CASO NÓOS»

La Infanta acusa a Castro de querer desacreditarla con «reproches»

Denuncia una «grave merma» en su derecho de defensa

Ricardo Coarasa

MADRID- La Infanta Cristina considera que las «contradicciones y excesos interpretativos» del juez José Castro, instructor del «caso Nóos», para negarle una reducción de la fianza civil que le impuso de casi 2,7 millones de euros le generan «una constante sensación de inseguridad jurídica» y una «grave merma» de su derecho a la tutela judicial. En el recurso de apelación que han interpuesto ante la Audiencia de Palma para intentar reducir esa cuantía, los abogados de la hermana del Rey—Miquel Roca y Jesús María Silva— reprochan con dureza al magistrado que recurra al «descrédito» de Doña Cristina cuando afirma que la duquesa de Palma «nunca se ofreció a dar voluntariamente su versión de los hechos» y jamás tuvo la intención «de reparar ningún daño». En este proceso, recalcan, su comportamiento «siempre se ha caracterizado por el inmaculado respeto» hacia el instructor.

Los letrados denuncian, además, que Castro siempre ha aplicado a la

Infanta la interpretación doctrinal «menos favorable», recogiendo sólo las circunstancias adversas.

Los abogados de la Infanta se quejan de que, siempre que han pretendido ejercer su derecho de defensa, Castro, «incomprendiblemente», les ha contestado con «una serie de reproches, incluso de carácter personal», sobre la incorrección de sus planteamientos, algo que, entienden, excede la labor de

2,7 MILLONES DE EUROS Pide a la Audiencia una rebaja de la fianza, que ve «injustificada» y «desproporcionada»

un instructor y es jurídicamente «reprobable».

Contrariamente a lo que señala Castro, le recuerdan que la Infanta sí recurrió la fianza impuesta en el auto de apertura de juicio oral, que él mismo inadmirtió al defender la firmeza de la resolución, una postura «contradictoria» que es, aseguran, «la mejor muestra de la inseguridad jurídica que denunciarnos».

En cuanto a la cuantía de la fianza, afirman no entender por qué el magistrado justifica ese montante (la cantidad propuesta por la acusación que ejerce Manos Limpias: el dinero supuestamente defraudado por Urdangarín más el tercio que fija la ley) asumiendo la aplicación a Doña Cristina de una «agravante» (la del uso de personas interpuestas para ocultar al verdadero obligado tributario) que la defensa considera «altamente improbable». «Cuesta imaginar una interpretación menos favorable para el presunto reo», sostienen los letrados.

Por contra, añaden, el juez le niega la atenuante de reparación del daño (la Infanta ingresó 587.413 euros en diciembre de 2014 para hacer frente a posibles responsabilidades civiles) al entender que la hermana del Rey no tenía intención de reparar los posibles perjuicios ocasionados a Hacienda Pública por los dos delitos fiscales que se imputan a su marido. Si la intención no hubiera sido ésa, di-

cen los abogados, la Infanta «no se hubiera apresurado» a realizar el pago, tras conocer que la Fiscalía consideraba que debía responder civilmente del supuesto fraude cometido por su marido, «y mucho menos en efectivo metálico».

La Fiscalía ya estudia si recurre el archivo de la querrela a Ballarín

► El juzgado que instruye el caso ha remitido el auto al Ministerio Público

CARLOS HIDALGO
MADRID

La Fiscalía de Madrid ya tiene en sus dependencias el auto de archivo provisional sobre la querrela interpuesta contra Álvaro Ballarín, número 7 de la lista de Cristina Cifuentes (PP), por prevaricación, falsedad documental y desobediencia. El Ministerio Público deberá decidir ahora si continúa con su acusación contra el también presidente del distrito de Moncloa-Aravaca (como ha hecho hasta ahora) o también decide dar carpetazo al asunto.

Como ya adelantó ABC, Álvaro Ballarín fue denunciado por la empresa Camosa S. L. por, supuestamente, demoler de forma irregular en la zona de La Florida un parking que se levantó ilegalmente.

La querrela fue admitida a trámite este 8 de enero y el edil y ahora diputado regional fue imputado el día 16 de ese mes por la titular del juzgado de Instrucción número 39 de Madrid, Belén Sánchez Hernández. Algo que el político ocultó a su jefa.

El 6 de abril, Ballarín recibió la notificación que le llamaba a declarar como imputado este 20 de mayo. Pero la cita fue aplazada porque el querrellado presentó un recurso pidiendo el sobreseimiento de la causa. También entonces, la juez y la Fiscalía se negaron al archivo, puesto que apreciaban indicios de delito suficientes contra él. Pero dos días antes de las elecciones, el 22, los querellantes retiraron la denuncia, sorpresivamente. El 26 de

mayo, 48 horas más tarde de celebrarse los comicios, la magistrada emite el auto de sobreseimiento provisional, sólo porque las acusaciones particulares deciden retirarse del caso.

Sin embargo, en ese auto, se da un plazo de tres días para que la Fiscalía presente un recurso de reposición ante el mismo juzgado, y otro de cinco para que haga lo propio en apelación ante la Audiencia Provincial.

El plazo empieza a correr a partir de que se le notifica el auto a la fiscal del caso, cosa que acaba de ocurrir, y si se atiende al criterio hasta ahora seguido y, además, tiene en cuenta que son delitos públicos (y por lo tanto perseguibles de oficio), puede volver a pedir la imputación de Ballarín. Algo que sería un escollo importantísimo para que Ciudadanos dé el sí a la investidura de Cifuentes.

Fraude balear de 3 millones en cursos de formación

E. COLOM / M. FUENTEÁLAMO PALMA

Facturas infladas, injustificadas e innecesarias, «contratación ficticia de servicios de docencia» y grupos empresariales con sociedades interpuestas que operaban como «estructuras organizadas para defraudar» el dinero reservado para subvencionar cursos de formación para parados.

Los informes internos elaborados por los auditores del departamento público de empleo de Baleares revelan un presunto fraude masivo, que de momento asciende a tres millones de euros, que habría sido perpetrado entre 2007 y 2011 por entidades sindicales, de la patronal y centros privados de formación con cargo al dinero para el empleo.

Los últimos informes entregados a Anticorrupción implican a dos grupos empresariales que ofertaban todo tipo de formación profesional. Los auditores han incrementado en otros 720.000 euros la cifra presuntamente defraudada entre 2009 y 2011, principalmente mediante el uso de facturas ficticias con empresas vinculadas a la trama para simular un mayor coste que generase así más margen de beneficio derivado de las subvenciones.

El peor banquillo para Messi

Los jueces creen que el padre del jugador pudo informarle sobre el entramado que le permitió defraudar 4,1 millones por explotar sus derechos de imagen

JESÚS GARCÍA, **Barcelona**
Leo Messi irá a juicio por fraude fiscal. La Audiencia de Barcelona ha desestimado el último recurso que el jugador tenía en sus manos para evitar el banquillo de los acusados. Los magistrados creen que hay indicios de que el delantero del Barça se "benefició" de un entramado de sociedades con el que defraudó a Hacienda 4,1 millones en concepto de IRPF. A su favor, el jugador había argumentado que no sabía nada y que su padre, Jorge Horacio —que también es su representante— se encarga de todo. La Audiencia lo pone en duda y señala que, en todo caso, ese dilema deberá decidirse después del juicio.

La decisión se conoció ayer pero se rubricó el lunes, dos días después de que el Barça conquis-

tara su quinta Liga de Campeones en Berlín. Padre e hijo deberán responder por tres delitos fiscales cometidos entre 2007 y 2009. Según las investigaciones, los ingresos que Messi obtenía por explotar sus derechos de imagen se canalizaron a través de sociedades en paraísos fiscales (Belice, Uruguay) y permanecían, por tanto, ocultos a la Hacienda española. Jorge Horacio fue, presuntamente, el creador de la estructura societaria que permitió el fraude. En esos tres años, Messi ingresó 10,1 millones por la explotación comercial de sus derechos de imagen con empresas como Banc Sabadell, Telefónica, Danone, Air Europa, Adidas, Pepsi o Konami. No pagó, sin embargo, la parte que le correspondía de IRPF.

La defensa de Messi alegó, en

Cronología del caso

Junio 2013. El fiscal se querrela contra Messi y su padre por defraudar 4,1 millones de a Hacienda. El juez les imputa.

Septiembre 2013. Messi paga cinco millones a Hacienda por los tres delitos y declara ante el juez: "De la 'plata' se ocupa mi papá".

Julio 2014. Hacienda pide llevar a Messi a juicio; el juez de Gavà cierra el caso y ve indicios contra el jugador.

Junio 2015. La Audiencia mantiene imputado a Messi, que irá a juicio por fraude.

su recurso, que el astro "jamá ha dedicado un minuto de su vida a leer, estudiar o analizar" los contratos que regulan "la riqueza que él crea con su trabajo y esfuerzo de deportista profesional". Messi lo sintetizó aún mejor en su declaración como imputado: "De la *plata* se encarga mi papá y yo confío en él".

La fiscalía le exculpó

La fiscalía, que presentó la querrela hace dos años, asumió esa tesis y pidió que el jugador que dara exculpado. Aunque se benefició del fraude, ignoraba que cometía un delito porque siguió "en todo momento las indicaciones de su padre". Jorge Horacio ya asumió la responsabilidad pero cargó contra sus asesores, a los que, dijo, no supo controlar

Pero los jueces cuestionan que Messi no supiera absolutamente nada. No es "habitual", dicen, que "en una relación entre un padre y su hijo" el primero "emprenda acciones que puedan perjudicar al segundo (...) sin consultarle o explicarle, aun de modo sucinto, los riesgos".

No es la única duda que plantean los magistrados. Recuerdan que, aunque el entramado de empresas se creó cuando Messi era menor, éste lo ratificó al cumplir los 18 años. Y añaden que el delantero constaba como administrador único de una de las sociedades (Janbril) en paraísos fiscales. Los magistrados conceden que es "comprensible" que "un jugador de relevancia no esté al tanto de los pormenores de la gestión de un patrimonio millonario". Pero creen que, como mínimo, debería haber sospechado. Y añaden que firmar documentos, como hizo Messi, "de modo sistemático, cuando se es consciente de ser titular de un enorme patrimonio" deja entrever cierta "indiferencia hacia la posibilidad del fraude fiscal".

La presunta ignorancia de Messi, remacha la Audiencia, "no debe llevar a la impunidad", de modo que "quien se sirve de otros" para defraudar "pretenda con ello liberarse de toda responsabilidad". "Consciente o inconscientemente", añaden, el caso es que hay suficientes "indicios racionales" para pensar que Messi se benefició. De ahí la necesidad de que se abra juicio oral para aclarar si debe responder penalmente por el fraude.

La Abogacía del Estado —que defiende los intereses de Hacienda y es la única parte que mantiene la acusación— deberá ahora pedir la pena (prisión, multa, etcétera) que considere oportuna. Una vez solicitada, el juez abrirá, formalmente, juicio oral contra Messi y su padre. La decisión de la Audiencia avala la que tomó hace casi un año un juez de Gavà (Barcelona), que cerró la instrucción y afirmó que Messi pudo haber "conocido y consentido" el fraude.

Por esta causa judicial, Messi ya ha pagado cinco millones para reparar el daño hecho a la Agencia Tributaria. El jugador abonó, además, otros diez millones de euros para regularizar la situación ante Hacienda por los ejercicios 2010 y 2011, en los que se mantuvo la misma operativa.

Messi, a un paso del banquillo

El jugador cambiará de estrategia legal con un nuevo equipo de abogados

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

Lionel Messi está a un paso del banquillo, pero el de los acusados. La Audiencia de Barcelona ratificó ayer su imputación y la de su padre por fraude fiscal, da el asunto por concluido y si ahora alguna acusación (Fiscalía o Abogacía del Estado) lo pide, irá a juicio, algo que tiene muchos visos de producirse. Ante esto, la familia se plantea una nueva estrategia legal y para ello contará con un equipo legal en el que cuenta con el exmagistrado del Tribunal Supremo Enrique Bacigalupo, y el despacho Cuatrecasas, que ya defiende los intereses del Barça en el tema Neymar, relacionado con problemas fiscales en su fichaje.

El tribunal ha desestimado la teoría de la defensa -aceptada en su día por la Fiscalía- de que el jugador desconocía por completo cómo se manejaba su economía, gestión que recayó siempre en su padre. Pero en la resolución hecha pública ayer, se plasma que mantuvo en este tema una "indiferencia hacia la posibilidad del fraude fiscal", que alcanzó los 4,1 millones de euros en los ejercicios del 2007, 2008 y 2009.

Más allá del relato de hechos, el núcleo del asunto está ahora en la forma en que se desarrolla el proceso. Después de que en junio del

POSIBLE CONOCIMIENTO

La Audiencia mantiene imputado al futbolista porque podía conocer el fraude fiscal

EL MAYOR CONTRIBUYENTE

A consecuencia de la querrela, el crack es el mayor declarante al fisco: ha pagado 53 millones

2013 la Fiscalía de Delitos Económicos se querellara contra el jugador y su padre, se desarrolló una causa en la que, sucintamente, se sostuvo por parte de la defensa de ambos que el responsable del amaño de los impuestos fue obra del progenitor, Jorge Horacio Messi, cosa que este asumió en el juzgado. A partir de ahí se sustentó la tesis de la defensa de que Lionel no era responsable de la evasión de impuestos por su absoluto desconocimiento de su economía; teoría que también asumió el ministerio público, que centró sus actuaciones en el padre y no se opuso a la exculpación del futbolista.

Sin embargo, la Abogacía del Estado, que actúa en nombre de la Agencia Tributaria, no se avino y se mostró contraria a que Lionel Messi quedara al margen. En consecuencia, el 28 de julio del 2014 el juez de Gavà dictó un auto donde daba por finiquitada la investigación y mantenía a ambos imputados por tres delitos fiscales. Esta es la decisión que recu-

rrieron la defensa y la Fiscalía y que ha ratificado la sección sexta de la Audiencia de Barcelona.

¿Qué pasará ahora? Pues, en primer lugar, que este fallo no se puede recurrir y la decisión del juez de Gavà ya es definitiva. Corresponde a partir de este momento a defensa, fiscal y abogado

del Estado presentar sus escritos de calificación, y si en alguno se mantiene acusado al jugador, este tendrá ir a juicio. Por lo tanto, es altamente improbable que la Abogacía del Estado cambie de criterio, una vez ha visto ratificada su postura, lo que implica que Lionel Messi se sentará en el banquillo de los acusados.

La querrela plantea que, a fin de eludir impuestos, las ganancias derivadas de los contratos de imagen de Messi se canalizaron y cobraron por medio de sociedades radicadas o bien en paraísos fiscales o bien en países con legislaciones fiscales más permisivas.

El primer contrato de este tipo se firmó siendo Messi aún menor de edad. Pero la Audiencia estima que hay indicios para sospechar que no estaba totalmente al margen de los acontecimientos. ¿Cuáles? Pues que siendo ya mayor de edad ratificó y firmó más contratos del mismo tipo y que incluso fue administrador de una de las sociedades que cobró los mencionados acuerdos. Según el tribunal, "no puede sostenerse que la hipótesis inculpatoria carezca de fundamento". Los magistrados creen que la teoría de la exculpación puede ser cierta, pero también "una mera estrategia de defensa" y no se puede excluir que Messi "pudiera haber advertido la irregularidad de los contratos que firmaba", algo que deberá resolverse en el juicio.

A consecuencia de la querrela, Messi pagó los impuestos atrasados y regularizó los ejercicios posteriores. De hecho, se convirtió en el mayor impositor de España, al abonar al fisco 53 millones de euros.●

En libertad el padre acusado de llevarse a sus tres hijos en Jaén

EL PAÍS, Sevilla

El juez de Primera Instancia de La Carolina (Jaén) dejó ayer en libertad provisional a Manuel M. M., el padre acusado de haber colaborado en la desaparición de sus tres hijos de un centro de menores de la Junta andaluza, que iban a ser entregados en régimen de acogida. El padre fue detenido el mismo día tras denunciar que había perdido a los pequeños en un parque cercano al centro, durante una visita concertada. El hombre ha quedado en libertad provisional, pero no puede acercarse ni tener ningún tipo de comunicación con los pequeños, de 3, 5 y 7 años, según fuentes judiciales. Los menores fueron encontrados el viernes en Villaverde (Madrid). Por estos hechos, también fueron detenidos la madre de los pequeños, una tía y un primo.

El juez respalda así los argumentos del abogado defensor, Ildedonso Cruz, quien sostuvo que las causas por las que el padre entró en prisión se han modificado "sustancialmente" y que ya no hay peligro para los menores, informa Europa Press.

Manuel ha salido del juzgado lamentando que no le dejen ver a sus hijos y anunciando que volverá a asentarse ante la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para protestar y exigir que los menores no sean entregados en acogida.

Hasta el juzgado 2 de Jaén han llegado ya las actuaciones realizadas por el juzgado madrileño encargado de tomar declaración a la madre de los niños. En su declaración ante el juez, la madre declaró que fueron dos hombres los que le llevaron a sus hijos y que ella se trasladó a Madrid, rechazando en todo momento que hubiera un plan preconcebido para sustraer a los menores del centro de acogida.

Un preso denuncia a la cárcel de Lugo por desatención médica

SILVIA R. PONTEVEDRA, Santiago
La juez anticorrupción de Galicia investiga el supuesto abandono en la prisión de Lugo del exrecluso Santos Lage. La magistrada Pilar de Lara, instructora de macrocausas como la Carioca y la Pokémon, acumula ya una docena de denuncias por

desatención médica entre rejas o tratos de favor a presos de élite. Ahora ha decidido llevar personalmente el dramático caso de Lage, enfermo de VIH, hepatitis y desnutrición severa, que ha denunciado al centro por alargar innecesariamente su condena y por negarle medicinas que tenía que tomar.

La juez Pilar de Lara, azote anticorrupción de políticos, empresarios, proxenetas y agentes del orden, ha puesto el foco en quienes custodian a sus presos. En su juzgado, el número 1 de Instrucción de Lugo, se acumula ya más de una docena de casos que salpican a funcionarios, médicos e incluso al director de la cárcel lucense de Bonxe. Algunos, referidos a presuntas desatenciones sanitarias que derivaron en la muerte de reclusos; otros, a supuestos favores ilícitos y beneficios para presos VIP; alguno más, a posibles malos tratos entre rejas.

El enésimo caso investiga la desgarradora historia de Santos Lage, un enfermo que agoniza tras consumir 22 de sus 53 años en la cárcel, y que asegura que la prisión de Bonxe le ha "robado cuatro años" de libertad. El exrecluso, nacido en Ortigueira (A Coruña), enfermo de VIH, hepatitis crónica, atrofia muscular, desnutrición extrema y varias dolencias más, declaró el martes ante De Lara y en la misma mañana fue examinado por un forense para determinar qué parte del deterioro físico de este extoxicómano se pudo deber a la mala atención de unos servicios médicos carcelarios que la juez vigila con lupa desde hace unos años.

Fuentes de los juzgados aseguran que Pilar de Lara, instructora de macrocausas como la Carioca (sobre supuestas mafias de trata de mujeres y prostitución) y la Pokémon (sobre corrupción política), ha decidido llevar "personalmente" este asunto, que ha despertado gran "interés" en ella. Debido al estado del enfermo, ha hecho un hueco entre los interrogatorios a imputados de los casos *Pokémon* y *Cóndor* (una presunta trama de blanqueo que implica a la firma de autocares Monbus e incluso a militares madrileños) para citar al expresidiario. En las últimas semanas de espera, Lage ha estado hospitalizado varias veces, como él mismo dice, para "resistir". Otras fuentes próximas al caso aseguran que la declaración del martes fue "muy satisfactoria", y que durante cuatro horas Lage describió "muchos detalles" sobre su "calvario" en prisión.

Efecto llamada

El director de la cárcel de Bonxe, Modesto Gutiérrez, principal funcionario contra el que el exrecluso dirige su querrela por prevaricación, no ha querido dar a este diario su versión de los hechos porque se trata de un asunto "judicializado". "Tenemos toda la documentación preparada, y en regla esperando a que nos la pidan" en el juzgado, comentaba anteayer por teléfono. "Los informes y he-

Cohibas para los VIP y un médico imputado por dos muertes

En los juzgados de Lugo también hay diligencias sobre supuestos beneficios a presos privilegiados, como el empresario Jorge Dorribo, principal imputado del caso *Campeón*. Según grabaciones telefónicas y varias declaraciones, el trato con él fue diferente, el director lo recibió en su despacho nada más llegar, jamás fue movido del módulo de ingresos para evitarle convivir con los reclusos y recibió regalos de fuera como una caja de cohibas. También salió a la luz que varios proxenetas de la Carioca

recibieron móviles y pudieron llamar al exterior sin que quedase registro. En 2013, De Lara llegó a imputar al jefe médico de Bonxe por la muerte de dos internos, pero las causas se archivaron porque falleció el doctor. Le atribuyó los delitos de omisión del deber de prestar socorro, homicidio por imprudencia grave y falsedad documental. Según un testimonio que recabó la juez, el médico le llegó a decir a uno de los reclusos que murió: "¡Ya estoy harto de verte, no te quiero atender!".

chos son los que son" pero "no quiero entrar a criticar: cada cual tiene que hacer su trabajo", zanjaba en alusión a De Lara. Respecto a la cantidad de casos que se acumulan en los juzgados de Lugo, Gutiérrez entiende que se trata de un "efecto llamada".

Santos Lage cuenta que jamás fue informado de que tenía derecho a pedir la acumulación de las condenas (por delitos semejantes, en este caso de robo con intimidación o con violencia para procurarse la dosis, pero ninguno de sangre), y que por lo tanto su pena debería haberse reducido sustancialmente. Según su abogado, Waldir Sinisterra, es responsabilidad de los servicios jurídicos de la prisión reunirse cada seis meses con el interno para revisar su situación, algo que con Lage, afirma, no se hizo.

En enero, después de varios ingresos hospitalarios de su cliente y a la vista del profundo deterioro de su salud, Sinisterra pidió la libertad condicional "por razones humanitarias". El juzgado de Vigilancia Penitenciaria se la denegó, dice, "basándose en el informe del médico" de prisión, que fue "aprobado por unanimidad por el director y la junta de tratamiento del centro penitenciario". Allí se decía que Lage "podía seguir delinquiendo", recuerda el letrado, "cuando camina valiéndose de un bastón, y necesita tres cuartos de hora para recorrer 60 metros". "Este es un sistema deshumanizado", lamenta el abogado, "¿no lo veían consumiéndose y muriendo cada día? Cuatro años, e incluso cuatro meses de más, para Santos, son toda una vida".

Acumulación de condenas

Tras este intento fallido, Sinisterra pidió la acumulación de condenas. Y lo hizo "a ciegas", porque "los servicios jurídicos del centro penitenciario no facilitaron el historial" con las sentencias de Lage. La respuesta apenas se demoró: el 30 de marzo, el juzgado de lo Penal número 2 de Lugo concedía la libertad al preso. Según Lage, después de haberlo "retenido" tanto tiempo, lo "echaron a la calle sin previo aviso", sin dejarle telefonar a su abogado para que lo fuese a recoger y sin la medicación que precisa. Lage toma "22 pastillas al día", y durante una semana, hasta que gestionó la tarjeta de la sanidad pública gallega, solo tuvo aquellos fármacos que le facilitó la ONG que lo apoya, Aliad Ultra. En los años que pasó entre rejas, se murieron su padre, su esposa y su hermano. Dice que nadie le avisó.

En la querrela, el exrecluso aporta documentación para demostrar que en prisión no le suministraron a sabiendas, durante años, un fármaco para la hipertensión pulmonar, Bolestán, que le había prescrito un neumólogo del hospital público. El paciente relata, además, que su vida en la cárcel se tornó "insoportable" cuando decidió recurrir al diario *El Progreso* de Lugo para denunciar sus problemas. Desde entonces, según recoge la querrela, comenzaron las "represalias". Recuerda que cuando tenía una crisis y buscaba ayuda en la enfermería el médico lo recibía diciéndole: "Vete con el periodista, a que te quite el dolor".

El PP cierra filas para la reforma de la ley del aborto

FERNANDO GAREA, Madrid

El Gobierno consiguió con su mayoría absoluta posponer a después de las elecciones municipales y autonómicas del pasado 24 de mayo la discusión en el Pleno de la ley que más quebraderos de cabeza le ha provocado en esta legislatura: la del aborto. Esta vez el Grupo Popular cree tener asegurado que no habrá fuga de votos en sus filas después de que cinco de sus diputados rompieran en abril la disciplina de voto.

El aborto volverá hoy al pleno del Congreso, pero esta vez el PP cree tener asegurado el cierre de filas entre sus diputados y da por hecho que no tendrá de nuevo fugas de votos.

El pleno votará las enmiendas de totalidad presentadas por PSOE, Izquierda Plural (IUCV-CHA), ERC y BNG a la reforma que se limita a establecer la obligatoriedad del permiso paterno de las mujeres de 16 y 17 años que quieran abortar.

El pasado 15 de abril rompieron la disciplina de voto del PP cinco de sus diputados: Eva Durán votó en contra y no quisieron participar en la votación José Eugenio Azpiroz, Lourdes Méndez, Javier Puente y Antonio Gutiérrez Molina. Todos ellos mantienen una posición ultraconservadora que rechaza cualquier tipo de aborto, apoyaban el proyecto inicial del Gobierno de Mariano Rajoy que sustituía la ley de plazos por una de supuestos restringida y entienden que el PP ahora claudica de esos principios. Los cinco rompieron la disciplina de voto pero todavía no han recibido notificación alguna de sanción por parte de la dirección del Grupo Popular, dos meses después de la votación. Fuentes populares aseguran que la dirección quiere esperar a acabar el trámite de la ley para decidir si se les sanciona. En otros momentos de la legislatura, la diputada del PP Celia Villalobos rompió la disciplina de voto de su partido justo por lo contrario, es decir, por estar a favor de la ley de plazos y si fue sancionada inmediatamente con multas de unos 400 euros.

En septiembre, en vigor

En esta ocasión, ellos mismos han explicado a este periódico que, en principio, pretenden votar con el grupo porque lo que se somete a votación no es la proposición de ley sino las enmiendas con textos alternativos de los demás grupos. Las enmiendas de totalidad que se someten a votación defienden la actual ley de plazos y, en algún caso como en el de ERC, incluso se pretende ir más allá ampliando esos tiempos de aborto libre.

Si se cumple la previsión del Gobierno la ley que más quebraderos de cabeza le ha provocado en esta legislatura y la que más vaivenes ha sufrido pasaría hoy la última votación en pleno. Ahora irá a comisión para estudiar

La normativa vigente

La ley actual permite abortar sin dar explicaciones hasta la 14ª semana de gestación. Es una ley de plazos que equipara el modelo español con otros países europeos, como Holanda o Francia. En la mayoría de los países de la UE existe una ley de plazos.

Entre las semanas 14 y 22 de embarazo,

la ley permite abortar solo por "grave riesgo para la vida o la salud de la madre o el feto", determinados tras un dictamen realizado por médicos distintos de los que realizarían la intervención. Un embarazo de más de 22 semanas solo puede interrumpirse si se detectan "anomalías fetales incompatibles con la vida y así conste en un dictamen emitido con anterioridad por un médico.

Las jóvenes de 16 y 17 años

pueden abortar libremente, aunque deben informar a sus padres, que deberán acompañarlas a la clínica. Pero si la menor embarazada alega que contarlo en casa le puede generar un conflicto pueden abortar sin que los padres sean informados.

las enmiendas parciales y de ahí al Senado. En ese trámite en la Cámara alta, que podría ser ya en septiembre, si tienen riesgo de alguna fuga de votos, pero si como parece ya no se incluyen enmiendas no tendría que volver al Congreso y entraría entonces en vigor.

La ley es muy breve y obliga a obtener en todo caso el permiso de los padres a las mujeres de 16 y 17 años que quieran abortar. En caso de conflicto intervendrá un juez. Ahora es obligatorio informar a los padres, pero se exceptúan casos extremos como los de malos tratos, por ejemplo.

Hay una posibilidad de que la ley siga persiguiendo al Gobierno porque está pendiente que el Tribunal Constitucional decida sobre el recurso que en la pasada legislatura presentó el PP contra la ley de plazos. Si hubiera fallo antes de las elecciones generales, el Gobierno de Mariano Rajoy tendría que aplicar esa sentencia, en el caso de que supusiera la anulación de algún artículo.

Los jueces ya aplican el concepto de ERE más favorable para el empleado

REVOLUCIÓN EN EL MERCADO LABORAL/ El TSJ del País Vasco anula despidos individuales aplicando la sentencia del Tribunal de la UE que considera contrario al Derecho comunitario el ERE español.

Mercedes Serraller, Madrid

Las nuevas directrices que impone la UE a España sobre los ERE están revolucionando el mercado laboral. Los jueces españoles ya están aplicando directamente la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE del pasado 12 de mayo que estableció que la definición de despido colectivo de la ley española es contraria a las normas comunitarias. Así lo ha hecho una primera sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que se ha acogido directamente al criterio del Tribunal de la UE y ha declarado nulos varios despidos objetivos individuales realizados por Zardoya-Otis el 24 de febrero.

Los expertos que ha consultado este diario creen que esta aplicación directa de la sentencia de la UE genera inseguridad en las empresas. Subrayan que compañías que han cumplido con la legislación nacional se encuentran con que los despidos son declarados nulos, lo que en este primer caso afecta además a casos iniciados antes de que el Tribunal de Luxemburgo hubiera dictado su fallo.

En su sentencia, que respondió a la pregunta que le realizó un juez de Barcelona, el Tribunal de la UE subraya que, de acuerdo con la Directiva, cuando una empresa tiene varios centros de trabajo, el número de trabajadores de cada uno de ellos constituye el punto de referencia para el cómputo de un ERE. La aplicación de la empresa como unidad de referencia como dicta el Estatuto de los Trabajadores y han mantenido la reforma laboral y los tribunales hasta ahora "obstaculiza el procedimiento de información y consulta", y perjudica a los trabajadores. A partir de ahora, las empresas deberán tener en cuenta el centro de trabajo como referencia.

Con el criterio de la UE, los trabajadores afectados se verán más protegidos al alcanzar más rápidamente el umbral necesario para aplicar el despido colectivo, que tiene más garantías y obligaciones para la empresa y es más respetado por Hacienda que los despidos individua-

les. Los ERE los negocian los sindicatos, que a menudo consiguen mejores condiciones y, además, impiden que la empresa realice más despidos en los siguientes 90 días.

La ley española entiende por despido colectivo cuando, en un período de 90 días, la extinción del contrato afecte al menos al 10% del número de trabajadores de las empresas que ocupen entre 100 y 300 trabajadores. Para em-

presas con más de 300 empleados, habrá ERE si se despide a más de 30. La sentencia de Luxemburgo pone el acento en el centro de trabajo pero siempre que éste emplee a más de 20 trabajadores.

El fallo del TSJ del País Vasco da respuesta a una demanda planteada por los sindicatos de Zardoya-Otis que solicitaban la nulidad de despidos individuales en el centro de trabajo de Munguía (Vizcaya)

-17, que se ampliaron a 24, de un total de 77- y en otros centros del resto de España, por entender que había una actuación fraudulenta por parte de la empresa al tramitarlos como despidos individuales y no como lo que eran, al parecer de la representación de los trabajadores, un despido colectivo. Además, plantearon que la empresa intentaba deslocalizar la producción de la planta de Vizcaya.

Los expertos creen que hay inseguridad ya que las empresas han aplicado la ley española

Los sindicatos alegaron que la empresa intentaba deslocalizar la producción

Zardoya Otis tiene más de 3.100 empleados en España, con lo que los 24 despidos de Munguía no alcanzaban el cómputo necesario para el ERE. Pero tomando como referencia el centro de trabajo, el porcentaje sí suma el tope necesario para Bruselas.

La empresa arguyó que había respetado la ley y el convenio colectivo. Y, respecto a cómo se computan los trabajadores, argumentó que no existía despido colectivo por no haberse superado los umbrales del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, que se refieren a la plantilla total, criterio que mantiene también el Tribunal Supremo.

En cuanto a la retroactividad de la sentencia del TSJ, ya que se aplica a unos despidos de febrero, sobre los que se presentó demanda en marzo y se celebró juicio el 5 de mayo, fuentes conocedoras del proceso explican que el 30 de abril el Tribunal de la UE dictó un fallo similar al del 12 de mayo, que se refería a un caso de Irlanda pero que es de aplicación directa en la UE. Las mismas fuentes explican que el TSJ ha entendido que Zardoya-Otis podría haber pedido acogerse a este nuevo precepto el día del juicio, que se celebró siete días después del primer fallo.

Fermín Guardiola, socio de Baker & McKenzie, cree que "el Gobierno debe modificar la normativa española para dar cumplimiento a la sentencia". Alberto Santos, asociado sénior de Deloitte, se suma a esta opinión y destaca que, en todo caso, "las empresas deberán aplicar a partir de ahora la norma más favorable para el trabajador".

Un informático daña el sistema tras ser despedido

El tribunal lo condena a una pena de prisión y a pagar casi 60.000 euros

GERMÁN GONZÁLEZ BARCELONA
La Sección 7 de la Audiencia de Barcelona ha condenado a Francisco S.S., de 45 años, a seis meses de prisión por un delito de daños informáticos y a abonar una indemnización de 58.446 euros a su anterior jefe. La sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, indica que el condenado trabajaba como responsable técnico de servicios informáticos para una empresa que estaba desarrollando un proyecto de plataforma informática, que estaba en fase de demostración. En concreto se trataba del desarrollo de una aplicación para mejorar hábitos de vida saludable que se pretendía lanzar al mercado. El 11 de marzo de 2011, el condenado fue despedido por el propietario de la empresa, defendido por el letrado Daniel Salvador de Vosseler Abogados, tras una fuerte discusión.

La sentencia, que no es firme y puede ser recurrida, indica que el mismo día por la tarde el condenado «utilizando una IP propiedad de Jazztel cedida a un usuario que no se ha podido determinar», ya que no existía una orden judicial, accedió al sistema informático de la que hasta entonces era su empresa me-

dante el uso de su usuario. «Tal acceso tuvo las siguientes consecuencias: los sistemas de virtualización fueron apagados, se trata de un sistema de máquinas virtuales, conjunto de equipos informáticos que ejercen de plataforma y soporte de todo el *software* que permite la correcta ejecución del proyecto, siendo afectado el correo corporativo que desapareció», indica el tribunal.

Además, la sentencia, que es pionera según fuentes judiciales, explica que quedó afectado «el sistema de edición de vídeos creado por la

La sentencia destaca que el correo corporativo desapareció

empresa» ya que «con la contraseña conocida no se podía entrar en la cuenta de los vídeos» y no se pudieron recuperar. El tribunal destaca que la empresa debió abrir otra cuenta para subir el material. Todos los daños han sido valorados en unos 58.447 euros que es la canti-

dad que el procesado deberá abonar. Además, fuentes judiciales explicaron que tras sufrir estos daños la empresa ha tenido unas pérdidas tan considerables que ha acabado en concurso de acreedores pese a los intentos de reflotarla.

El tribunal indica que «todos los daños se produjeron el mismo día del despido, por lo que puede inferirse, de acuerdo con las reglas de la lógica, que todo lo llevó a cabo el acusado enfadado por su despido». Además indican que el condenado «sin estar autorizado para ello» accedió al «programa informático e interrumpió su normal funcionamiento, dejándolo paralizado y afectando» al «correo electrónico y el sistema de edición de vídeos». También consideran que esta acción «afectó de manera grave a la empresa ya que quedó paralizado el desarrollo de la plataforma informática» que tenía en proyecto. Pese a la condena, la Audiencia de Barcelona absuelve al procesado del delito de apropiación indebida por quedarse un teléfono móvil y un ordenador portátil cuando fue despedido, aunque lo entregó a requerimiento del juzgado seis meses después.

Aval al pago de las pensiones por una sustancia tóxica

Victoria judicial de las víctimas del amianto frente a los fabricantes

La justicia obliga a las firmas que absorbieron a otras a asumir las negligencias previas a la fusión || El Supremo sienta jurisprudencia en una decisión que puede beneficiar a más de 10.000 afectados

VICTOR VARGAS LLAMAS
BARCELONA

Además de sufrir las terribles secuelas del deterioro de su salud, numerosos trabajadores expuestos al efecto nocivo del amianto en su etapa laboral, así como sus familias, se sentían doblemente víctimas por una inconcreción legal que en no pocas ocasiones les despojaba de los recargos a cobrar en sus prestaciones de invalidez o viudedad. Los operarios de empresas en las que se incumplió la normativa de protección de la salud y que fueron absorbidas por una nueva compañía reclamaban el abono de este incremento en sus prestaciones, pero la compañía matriz lo desestimaba alegando que las infracciones sucedieron antes de la fusión empresarial, por lo que no se sentía responsable.

Eso obligaba a los exempleados a emprender una batalla judicial que se saldaba con sentencias dispares. Hasta ahora. El Tribunal Supremo ha dado la razón a un antiguo trabajador de Rocalla, que acabó integrada en Uralita, en una decisión que el alto tribunal ha aprovechado para unificar doctrina y sentar jurisprudencia a favor de los trabajadores.

años paralizados», expone Marta Barrera, abogada de la cooperativa jurídica, que defiende los intereses de medio millar de afectados. En el caso del amianto, el recargo acostumbra a ser del 50% de la pensión, el máximo permitido por la ley.

La decisión la adoptó de forma unánime el pleno de la Sala de lo Social del Supremo, atendiendo a la necesidad de unificar el criterio y a partir de una sentencia adoptada por el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) sobre una multa impuesta a una empresa portuguesa por infracciones laborales cometidas antes de su absorción por otra compañía. La nueva compañía se negaba a afrontar el pago de la sanción, pero el TJUE resolvió que debía asumirlo.

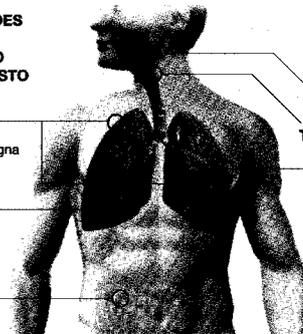
PÓSTUMO / Una victoria a título póstumo la que ha brindado la lucha de Juan Molina Pérez, fallecido en 1998, y que alcanzará a muchos más. Del avance se beneficiarán exempleados enfermos y viudas de aquellos trabajadores que han perdido la vida a causa del impacto de esta sustancia tóxica. Y pese a que no hay registros oficiales sobre el censo de víctimas en España, Juan Carlos Paúl, presidente de la Asociación de Víctimas del Amianto (Avida), hace la estimación de que los beneficiarios por esta decisión «superan las 10.000 personas». Desde la asociación de afectados de El Prat, su presidente, Benedito Martino, la eleva a 12.000. Avida cifra en 20.000 los afectados registrados en España.

La magnitud de la decisión judicial se aprecia con claridad desde los despachos del Colectiu Ronda, que defendió los intereses de Molina y que en los últimos días ve «cómo se van sucediendo sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que aplican el criterio establecido por el Supremo para resolver casos sobre recargos que llevaban

RETRASAR EL PROCESO / «La sentencia marca un antes y un después en las reclamaciones de las víctimas y de sus familias, y va mucho más allá del entorno de Rocalla y Uralita, ya que se podrá aplicar en la casuística de cualquier sucesión de empresas que hayan incumplido la normativa», expuso Paúl. El dirigente de Avida apuntó también a aspectos intangibles, dado que va a servir para «perder miedo a litigar con los poderosos». Uralita declinó realizar declaraciones sobre este caso.

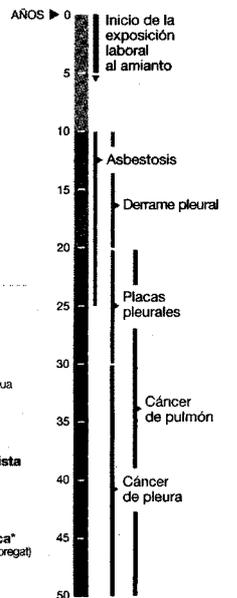
ENFERMEDADES ASOCIADAS AL CONTACTO CON EL ASBESTO

- Pulmones
 - Lesión benigna
 - Tumores
- Asbestosis (fibrosis pulmonar)
- Cáncer en el peritoneo (tejido que soporta la cavidad abdominal)



PERIODOS DE LATENCIA TRAS LA EXPOSICIÓN

Tiempo aproximado a partir del cual pueden aparecer enfermedades relacionadas con el asbesto

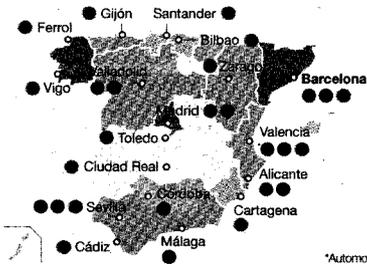


SECTORES QUE HAN TRABAJADO CON ESTE MATERIAL DE 1968 A 1998

- FIBROCEMENTO
- MATERIAL FERROVIARIO
- INDUSTRIA NAVAL

TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO (2013)

- Menos de 1.000
- 1.000-2.000
- 2.000-4.499
- Más de 4.500
- Sin datos



PRINCIPALES INDUSTRIAS EN BARCELONA

- Macosa (Santa Perpètua de Mogoda)
- Uralita (Cerdanyola)
- La Maquinista (Barcelona)
- Puerto (Barcelona)
- Jurid Ibérica* (El Prat de Llobregat)
- Rocalla (Castelldefels)

Fuente: Avida, Comisión de Salud Pública y Generalitat de Catalunya

INFOGRAFÍA: CRISTINA CLAVEROL

«Las empresas recurren y ralentizan el proceso porque el tiempo juega a su favor: cada día que pasa, más cerca están de la muerte los denunciantes; muchos no viven para ver la sentencia», expuso Paúl. «Muchos afectados que no creían en la justicia, con decisiones así, se atreverán a ejercer sus derechos», dijo Martino.

El dictamen también podrá utilizarse «de forma como apoyo» en los juicios de víctimas ambientales del asbesto o de esposas que, por ejemplo, lavaban la ropa contaminada de su marido, sostuvo Barrera. Un paso más para «tratar de normalizar» una situación, en la que Paúl sitúa a España «a remolque» en Europa, lejos de la experiencia de Francia o Bélgica, con fondos de compensación para las víctimas con aportaciones del Estado y las empresas

«Ahora que parece acabar la conspiración del silencio del poder y las empresas hay que regular para que no surjan más perjudicados por el amianto de edificios o instalaciones con un porcentaje elevado y descontrolado de asbesto», dijo Paúl. «Si realmente aprendiéramos del pasado, víctimas como las de Uralita deberían ser las últimas por esta lacra», zanjó el dirigente de Avida. ≡

los daños

1 Más de 100.000 muertos cada año

La OMS estima en 100.000 los fallecidos en el mundo al año por la exposición laboral al amianto. La UE prevé que medio millón de personas morirán en Europa por cáncer relacionado con el asbesto hasta el 2030. Avida cifra en 700 las defunciones anuales en España a causa del amianto.

2 Identificada solo una quinta parte

Las asociaciones cifran en unas 20.000 las personas afectadas registradas en España, pero sostienen que son un 20% del total por la dificultad de censar a víctimas ambientales y otras no identificadas. Una estimación que elevaría hasta 100.000 el total de afectados.

3 Fabricación vetada desde el 2002

La UE prohibió la fabricación de productos que contengan amianto en 1999. No obstante, concedió un plazo de 6 años para que los estados tuvieran margen para incorporar la medida a su normativa jurídica. España adoptó la norma en junio del 2002.

Condenado a 32 años el asesino de una policía local

EL PAÍS, Madrid

La Audiencia de Madrid ha condenado a 32 años y dos meses de prisión al hombre que mató el 8 de agosto de 2012 a una policía municipal tras un atraco a una oficina de Correos situada en la calle de Eduardo Barreiros de la capital. El único condenado por estos hechos, tras la muerte en prisión de otro acusado, disparó por la espalda a la agente tras arrebatarle el arma reglamentaria al compañero de la fallecida durante la huida tras el atraco.

Pablo P. S. ha sido condenado a la pena referida como autor de los delitos de asesinato, robo con violencia e intimidación, homicidio en grado de tentativa y tenencia ilícita de armas.

La resolución relata que el acusado, de común acuerdo con el otro procesado que falleció mientras se encontraba en prisión provisional por estos hechos a la espera de juicio, entró en la sucursal de Correos con un arma de fuego y un cuchillo de grandes dimensiones.

Una vez en el interior, el condenado se dirigió a un empleado de la sucursal y, apuntándole con el arma, le gritó: "¡Esto es un atraco!". A continuación se dirigió a la jefa del servicio y la conminó a que abriese la caja de se-

guridad de la oficina y a que le entregase todo el dinero que hubiera en su interior.

Después del asalto se dio a la fuga junto con su compinche hacia la avenida de los Poblados, hasta que ambos fueron interceptados por una patrulla de la Policía Municipal. Se inició entonces una persecución hasta que el vehículo policial se cruzó en el camino de la furgoneta en la que iban los atracadores para que se detuvieran.

A continuación, un agente descendió del coche y esgrimió su arma reglamentaria para que los atracadores depusieran su actitud y se dirigió a la ventanilla del conductor de la furgoneta, momento en el que Pablo P. efectuó un disparo con el arma de

fuego que llevaba con el ánimo de acabar con la vida del policía, que resultó herido en un hombro, cayó al suelo y perdió su arma reglamentaria.

Pablo P. bajó de la furgoneta, recogió el arma del policía y se

dirigió hacia el otro lado del vehículo, donde se hallaba la agente María del Carmen P. M. con las manos en el capó, tras haber sido desarmada por el compinche del fallecido.

La Audiencia agrega que,

Homenaje municipal a los agentes caídos

El Ayuntamiento de Madrid rindió ayer homenaje a los 27 miembros de la Policía Municipal que han fallecido en acto de servicio desde el año 1949. El acto estuvo presidido por la alcaldesa en funciones, Ana Botella, y se celebró en las instalaciones de la que será próximamente la nueva jefatura de este cuerpo.

Al homenaje, con izado de bandera y revista a los miembros de la Policía Municipal, asistieron numerosos mandos de la institución, representantes de distintas formaciones políticas. Botella destacó que los "principales valores" de los policías, entre los que se encuentran "la entrega, la vocación de servicio y el sacrificio", han estado presentes en el cuerpo, que cuenta con 6.000 componentes, a lo largo de sus 177 años.

aprovechando la situación de indefensión de la agente y como había hecho instantes antes con el otro policía, Pablo P. S. accionó el gatillo de la pistola y le disparó por la espalda, provocando su fallecimiento de forma inmediata.

Condenan a 32 años al acusado de matar a la agente de Usera

S. L. MADRID

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a 32 años y dos meses de prisión a Pablo P. S. por la muerte de una policía municipal de Madrid tras el atraco a una oficina de Correos en Usera. Los magistrados lo consideran autor de asesinato (18 años), robo con violencia e intimidación (cuatro años y ocho meses), homicidio en grado de tentativa

(siete años y seis meses) y tenencia ilícita de armas (dos años).

La resolución da por probado que el acusado, de común acuerdo con otro procesado que falleció mientras se encontraba en prisión provisional por estos hechos, el 8 de agosto de 2012 entró en la sucursal de Correos para atracar. Luego, se dieron a la fuga y dispararon a los dos agentes que les perseguían.

Detenidos tres menores por acoso escolar en un instituto de Pinto

PABLO LEÓN, Madrid

Tres jóvenes, de entre 16 y 17 años, fueron detenidos ayer en Pinto acusados de insultar y vejar a una compañera de clase. Tras prestar declaración, los supuestos acosadores fueron puestos en libertad. Además de insultos en clase, el acoso, en virtud de las declaraciones de los jóvenes y de varios de sus compañeros del instituto de educación secundaria Pablo Picasso, en Pinto, continuaba por WhatsApp y redes sociales. La joven abandonó el colegio hace varias semanas.

Los agentes, que llevaban desde finales de mayo investigando el caso, tomaron declaración a los menores y, a primera hora de la tarde, les pusieron en libertad. Según el relato de los acusados y de varios estudiantes más del instituto Pablo Picasso, el acoso no solo tenía lugar en el centro educativo, sino que continuaba a través del móvil, mediante mensajes enviados a través del servicio gratuito de mensajería WhatsApp y mediante publicaciones ofensivas en redes sociales como Twitter. Ante la presión, la chica, de 18 años y que estaba cursando 4º de la ESO, dejó de acudir al centro hace dos semanas.

“¿Qué pasa ahí fuera?”, pregunta Carlos a su profesor apuntando a un grupo de personas que se arremolina a las puertas del instituto, el Pablo Picasso de Pinto. “No sé”, contesta serio el profesor, “pero vamos a continuar”. A medida que avanza la mañana, el misterio se va resolviendo: tres compañeros del centro habían sido detenidos esa mañana por acosar a una compañera, que hace dos semanas dejó de acudir a clase.

“No me siento integrada”

“¿Quién era?”, pregunta sorprendida Nerea, de 17 años, a unas compañeras. “Una morenita que iba a 4º de *diver*”, contesta Irene. *Diver* es la manera en la que los alumnos se refieren a las aulas de diversificación, pensadas para atender a los estudiantes que requieren de una atención más individualizada. Irene no era muy amiga de la joven que ha denunciado el acoso, pero conocía su situación: “Me llevo bien con mucha gente de esa clase. Una de mis amigas me dijo que desde principio de curso se metían con ella. A mí me daba pena; la chica parecía normal”.

Aunque en el instituto fueron los últimos en enterarse de la detención, la noticia corrió rápidamente. Primero, por los pasillos del centro; después, por mensajes de WhatsApp y, finalmente, a través de redes sociales como Twitter y Facebook. Los mismos medios con los que supuestamente los tres menores acusados hostigaban a su compañera.

“En el instituto la llamaban fea, pero ella decía que en WhatsApp iban mucho más allá y que también insultaban a su padre. Además, se quejaba de que en Twitter se metían con ella”, añade Irene. “No eran chicos problemáticos”, afirma otro de los alumnos. “No la insulta-

ban, eran bromas, que ella se tomaba muy mal”, les justifica. A la joven no le parecía lo mismo: “No me dejan entrar en el grupo; no me siento integrada”, confesó a una de sus compañeras, una de las pocas a las que le contó la situación que vivía. “Yo la animaba a salir por ahí, pero ella decía que no iba a encajar”, explica esta chica. “Hace tiempo, estos chicos fueron expulsados del centro por este asunto, por lo que los profesores deberían saber algo. Pero, como suele pasar en estos casos, actuaron tarde”, sentencia.

Ayer, el equipo docente no realizó ningún tipo de declaración. Al finalizar las clases, muchos de los profesores desfilieron por la puerta del instituto, pero, a diferencia de los locua-

Los números del ‘bullying’

Índice de maltrato. Expresa el porcentaje de alumnos que, a menudo o siempre, ha sufrido maltrato de cualquier tipo.

Dos de cada diez alumnos. El estudio *El maltrato entre iguales en Educación Primaria y ESO*, de 2012, señala que el 21% de los alumnos del último ciclo de primaria y el 14,6% de secundaria han sufrido acoso; un 4% y un 2,8% más, respectivamente, que en la medición anterior, realizada en 2009. Iñaki Piñuel, experto en este asunto, establece que en Madrid (23,9%) se supera la media nacional.

Más alumnos por profesor. En la Comunidad de Madrid, actualmente, hay una media de 13,3 alumnos por profesor, un 20% más que en el curso 2007/2008, según la Comunidad y el ministerio.

ces alumnos, callaban: “No voy a decir nada. Gracias”, contestó el profesor de Tecnología.

“Es la manera de actuar de la Administración”, explicó Isabel Galvín, secretaria de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de la Comunidad de Madrid. “La consejería prohíbe a todos los profesores hablar, bajo amenaza de abrirles un expediente”, añadió. Educación envió ayer a dos inspectores al centro, que no ha realizado ningún tipo de comunicado.

“Desde la Comunidad se tiene que tapar lo ocurrido y a actuar como han actuado hoy [por ayer]. Y no se puede olvidar que, al final, la Administración es la principal responsable”, añade la representante de Comisiones Obreras. “Madrid, a diferencia de otras regiones, carece de planes preventivos y protocolos de actuación eficientes ante este tipo de casos. Por otro lado, los recortes económicos en educación han afectado mucho a los equipos de mediación, que son los profesionales que pueden detectar estos problemas y atajarlos”, señala Galvín.

Saturación en las aulas y pocos orientadores

Las tres detenciones de ayer se producen tres semanas después de la muerte de Arancha, la estudiante de 16 años del instituto madrileño Ciudad de Jaén que el pasado 22 de mayo se quitó la vida debido al acoso escolar al que se veía sometida. Eso refuerza el debate abierto sobre cómo la saturación de las aulas y la falta de atención a los menores se relacionan con la prevención del acoso escolar. “La Administración no se ha hecho cargo de este te-

ma”, denuncia Isabel Galvín, secretaria de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de la Comunidad de Madrid. A la saturación de las aulas madrileñas, con 13,3 alumnos por profesor (un 20% más que en el curso 2007/2008), se une la reducción de presupuesto. “Se han recortado recursos de los programas de mediación y atención psicológica”, añade Galvín. Como marca la ley, en los institutos de Madrid hay un

orientador, psicólogo o pedagogo que atiende a los menores. “Pero solo uno”, denuncia CC OO. El reglamento aplicable a los institutos de secundaria dice que en el departamento de orientación “habrá, al menos, una persona”. La Unesco, el organismo de Naciones Unidas dedicado a la educación, la ciencia y la cultura, recomienda un orientador por cada 250 alumnos. En Madrid, con 330 institutos y 185.549 alumnos de secundaria, según el Ministerio de Educación, y teniendo en cuenta que hay un orientador por centro, cada profesional tiene a su cargo a 562 alumnos, más del doble que la recomendación de la ONU.

Tres menores detenidos por acoso: «Fea, que te pareces a un conejo»

► La Guardia Civil arresta a los estudiantes que supuestamente vejaron a una compañera de instituto en Pinto

IGNACIO S. CALLEJA
PINTO

Tres menores se encuentran en libertad con cargos después de ser detenidos el pasado viernes, 5 de junio, por la Guardia Civil como presuntos acosadores de una compañera de clase en el Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso de Pinto.

Los alumnos, varones de 16 y 17 años e imputados por un delito contra la integridad moral, cursan 4º de la ESO en el programa de diversificación (seguimiento y orientación especial) junto a la víctima, mayor de edad y sin acudir al centro por iniciativa propia desde hace semanas por el acoso.

Según fuentes de la investigación, los insultos y burlas a los que era sometida (ella y su familia), tanto en las aulas como en redes sociales como Facebook y Twitter, arrancaron con el curso y se fueron incrementando. La víctima era nueva en el centro. Las vejaciones llegaron a tal punto, que a Y. M. B. «se le hizo insostenible ir a clase, con el diagnóstico posterior de un trastorno psicológico grave».

La investigación, según la Guardia Civil, comenzó a finales de mayo, cuando la chica denunció los hechos. El Equipo de Policía Judicial del puesto

de la localidad pinteña corroboró las sospechas a través de los testimonios

de profesores y alumnos. Desde la dirección del instituto se alega que se activó correctamente el dispositivo de alerta «anti-buyilling», aunque no quisieron hacer más declaraciones.

Inspección de la Consejería

Ayer por la mañana, dos inspectores de la Consejería de Educación acudieron al centro para elaborar un informe y considerar si, efectivamente, se habían tomado las medidas pertinentes para estos casos.

Los testimonios de los compañeros de clase coinciden en que los insultos existían, pero que «no eran graves» y que «quizá se hayan exagerado». En cualquier caso, todos reconocen que las burlas eran algo habitual no solo en el instituto, donde la llamaban «fea», sino también en las redes sociales. don-

“

Compañeros de clase

«La llamaban fea y cosas así; todos sabemos que estos chicos suelen hacer bromas y comentarios de ese tipo»

«Es una chica muy peculiar, es verdad que la insultaban y se burlaban un poco de ella, pero quizá se haya exagerado todo un poco»

de era ridiculizada. En una ocasión, según dicen a este periódico, uno de los imputados elaboró un fotomontaje en el que aparecía una imagen de la chica junto a otra de un conejo con el mensaje «Encuentra las diferencias». La insultaban comparándola con el animal.

Igualmente, otra de las consultadas asegura que la víctima le dijo varias veces que el grupo la aislaba, que no podía entrar en él, y que cada vez que decía algo se burlaban de ella. En ese sentido, explica que la joven sólo tiene trato cercano con otra chica y que si es verdad que en clase se le habían dado «malas contestaciones», algunas veces «fuertes» y acompañadas de risas, pero que «ella normalmente se las tomaba peor de lo que realmente eran».

Respecto a las instrucciones dadas por el centro, los alumnos indican que hace semanas, tras el suicidio de una menor en un instituto de Usera, se les pasó una circular y se les impartió una charla, pero que no había sido hasta la ausencia de Y. M. B. cuando se habían tomado ciertas medidas.

La supuesta afectada por el acoso, vecina de Pinto como los arrestados, no acude al centro desde el día en el que interpuso la denuncia, igual que dos de los detenidos el pasado viernes, que no han ido a clase desde la fecha. Sólo uno de ellos, de 16 años, ha acudido estos últimos días para realizar los exámenes de final de curso. La Fiscalía de Menores instruye el asunto.

Ayuda despreciada

El trato y las calumnias contra Felipe González aíslan aún más a Maduro

Nicolás Maduro acaba de despreciar una oportunidad extraordinaria para tratar de reconducir la degradación en Venezuela, la situación que está sometiendo a su población a un nivel de penuria e inseguridad jurídica inconcebibles hace pocos años. La zafiedad de los insultos dedicados al expresidente del Gobierno español Felipe González, el burdo hostigamiento ejercido contra él durante su visita a Caracas y la injustificable negativa para permitirle visitar a Leopoldo López y Daniel Ceballos —dos de los más emblemáticos presos políticos, ambos en huelga de hambre— no pueden ciertamente ser enarbolados con orgullo por el régimen de Nicolás Maduro como una pretendida defensa de la soberanía nacional venezolana. Constituyen más bien una prueba evidente del callejón sin salida en el que se ha instalado el chavismo, empeñado una y otra vez en volar cualquier puente de diálogo que pueda tenderse para facilitar una salida política realista en Venezuela.

González no llegaba a Caracas como un aventurero entrometido sino como el representante de un amplio espectro de Gobiernos y personalidades de reconocido prestigio profundamente preocupados por la deriva antidemocrática en la que el régimen de Maduro está sumiendo al país. Una preocupación que llegó al mismo papa Francisco —quien no se caracteriza precisamente por tener pelos en la lengua a la hora de denunciar situaciones injustas y hacer llamamientos al diálogo en conflictos—, cuya entrevista con Maduro en Roma fue suspendida por el mandatario venezolano alegando una

enfermedad. Al contrario de lo que Maduro denuncia en sus diatribas —con su machacona insistencia en un fantasmagórico eje Miami-Bogotá-Madrid— la comunidad internacional democrática está profundamente preocupada por el futuro del país sudamericano. El continente no puede permitirse una Venezuela que de pronto salte varias décadas atrás en lo económico y muchísimo menos en lo político.

Las repetidas ofertas de mediación hechas por el presidente colombiano, Juan Manuel Santos, o los esfuerzos como el protagonizado por el político español deben ser interpretados como lo que son: la plasmación de una legítima preocupación por un país que en absoluto merece atravesar la penosa situación que vive desde hace un tiempo. Maduro puede seguir insultando y denigrando a todo aquel que le tienda la mano, pero esa actitud no le servirá para resolver los gravísimos problemas de gobernabilidad a los que tiene que enfrentarse todos los días y que todos los días sufren sus conciudadanos.

Y si el presidente venezolano cree que su inadmisibles actitud le puede ayudar de cara a las elecciones del próximo otoño —con unas encuestas que ahora mismo le son muy desfavorables— no puede estar más equivocado. Con gran parte de los líderes de la oposición encarcelados y siendo tachados sistemáticamente de terroristas sin prueba alguna es muy difícil hacerse pasar por un adalid de la democracia. Si además se maltrata e insulta a quienes de buena fe solo quieren ayudar a Venezuela, tampoco se puede presumir de agudeza política y sentido de Estado.

Una crisis de gestión

El banco británico (de origen hongkonés) HSBC ha anunciado uno de los ajustes laborales y profesionales más drásticos de los últimos 10 años. Incluye 25.000 despidos (el 10% de la plantilla) y la venta de las operaciones en Turquía y Brasil, que, de colocarse en entidades de ambos países, implicarán el recorte de otros 25.000 empleos más. Lo que el HSBC está planteando es una auténtica reconversión: cierre de oficinas y operaciones, despidos y abaratamiento de los gastos de personal. El banco, uno de los más grandes del mundo, tiene un grave problema de rentabilidad; pretende resolverlo con una reducción gigantesca de costes (cuatro años atrás ya despidió a 30.000 empleados) y regresando a Hong Kong —tiene su sede en Londres desde 1992—, donde tendrá menos presiones regulatorias.

La cuestión es si el enorme ajuste en el HSBC es una respuesta exclusiva a las dificultades específicas de la entidad o si responde a síntomas que afectarán tarde o

temprano a la banca global. El HSBC ha crecido mucho y muy deprisa; se extendió de forma imparable por decenas de países. Y quizá porque afrontó regulaciones más estrictas que la hongkonesa, ha tropezado con graves dificultades legales: está implicado en irregularidades fiscales, blanqueo de dinero, fraude y manipulación de divisas en varios países del mundo.

Una explicación para estas dificultades es que los bancos globales —más de 100.000 empleados— son difíciles de controlar. La globalización acelerada suele tropezar con una limitación grave, que es la dificultad para encontrar cuadros preparados y de confianza en cada país o zona de expansión. La moraleja que cabe extraer de la reconversión angustiosa del banco británico y su posible repliegue a Hong Kong es que el tamaño no equivale a rentabilidad; cuando no está sostenido por una gestión metódica, puede ser un foco de graves problemas y causar, incluso, un shock financiero universal.

Un mapa inédito de pactos que no va a facilitar la gobernabilidad

LA PROLIFERACIÓN de análisis políticos y periodísticos de estos días sobre los pactos está dejando en segundo plano algo esencial: que se trata de acuerdos para facilitar la investidura de los candidatos y no de acuerdos para gobernar durante cuatro años.

Los propios términos del pacto entre Susana Díaz y Ciudadanos abonan el equívoco porque se contemplan medidas como la bajada del IRPF que exceden lo que es el estricto compromiso de permitir que la líder socialista gobierne.

Ciudadanos va a apoyar a Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid y al mismo tiempo a Susana Díaz en Andalucía, lo cual puede ser visto por parte de su militancia como una estrategia contradictoria. A nuestro juicio no lo es porque hay que insistir en que se trata ahora de facilitar la constitución de gobiernos, con independencia de que luego el partido de Rivera pueda actuar como oposición.

Un criterio fundamental para facilitar la investidura en las comunidades o la elección de alcaldes sería apoyar a la lista más votada, un requisito de naturaleza democrática. Lo que no se puede ni se debe hacer es articular cordones sanitarios en torno a nadie.

Y otro criterio esencial es la coherencia ideológica y programática, de suerte que sería un fraude que, por ejemplo, el PP o Ciudadanos ayudaran a gobernar a Podemos, algo que no entenderían los votantes de estas formaciones.

Dicho esto, el mapa de pactos que está emergiendo de los resultados de las pasadas elecciones no sólo es inédito sino que, además, presenta serias incógnitas sobre la gobernabilidad de algunas comunidades e importantes ayuntamientos.

Es inédito porque hasta ahora el PSOE y el PP se

habían repartido el poder territorial con alternancia de mayorías. En concreto, hace cuatro años las urnas fueron favorables a Rajoy, que logró unas cuotas de poder que jamás había alcanzado el PP. Ahora ha perdido buena parte de lo ganado.

Y será muy difícil alcanzar gobiernos estables porque la emergencia de nuevos partidos como Podemos, Ciudadanos y algunas fuerzas regionales como Compromís han fragmentado el electorado y obligado a complicados acuerdos en los próximos meses para asegurar la gobernabilidad.

Es el caso de Susana Díaz, que tendrá muy complicado sacar sus iniciativas adelante en el Parlamento andaluz, donde Podemos y PP van a situarse en la oposición y Ciudadanos, probablemente también, si no quiere sufrir un importante desgaste.

En Madrid, en cambio, se dan los dos requisitos de afinidad ideológica y lista más votada, lo que puede facilitar las cosas a Cristina Cifuentes, cuyo principal problema es hoy que no controla el aparato del partido.

Un caso enteramente distinto a los anteriores es el de Valencia tanto en la comunidad como en el ayuntamiento. El PSPV y Compromís han roto el acuerdo implícito que tenían para repartirse el Gobierno regional y la Alcaldía de Valencia, lo que abre posibilidades imprevistas. La mejor opción sería un acuerdo entre PSPV, PP y Ciudadanos, que nos parece más coherente que la alianza del partido de Pedro Sánchez con Podemos y la izquierda radical nacionalista valenciana.

Este fin de semana se constituyen los ayuntamientos, lo que permitirá afinar mucho más en las valoraciones sobre los acuerdos entre los partidos. Ojalá estén a la altura de la voluntad de los ciudadanos y de las necesidades del país.



La coalición internacional debe poner fin al régimen de terror del Estado Islámico

UN AÑO después de la toma de Mosul, la segunda ciudad más importante de Irak, el Estado Islámico (IS) ha consolidado su régimen de terror sobre los cimientos de tres Estados fallidos. Siria, Irak y Libia son hoy tres países desmembrados y a la deriva, en parte debido a la errática actuación de la coalición internacional liderada por EEUU y la OTAN, que ha provocado unos efectos contrarios a los que pretendía conseguir con los derrocamientos de Gadafi y Sadam Husein y el apoyo de ida y vuelta al dictador sirio Bachar Asad.

El vacío de poder generado tras aquellas intervenciones ha tenido consecuencias nefastas para la población, no sólo por el rápido avance militar sin apenas resistencia, que ha puesto gran parte de Siria e Irak en manos del califato de Al Bagdadi y amenaza con hacerlo propio en Libia tras la conquista de Sirte, como informamos hoy, sino porque se ha instalado una teocracia islámica sobre las viejas estructuras estatales. Un sistema en el que la concepción teológica del mundo se ha impuesto sobre la política, y la guerra de exterminio sobre la diplomacia y la tolerancia. La aniquilación de minorías étnicas y comunidades religiosas con la fina-

lidad de hacer del islam la única religión permitida, la imposición de la moral musulmana en todos los aspectos del comportamiento, la clausura de las bibliotecas y museos, la destrucción del patrimonio artístico y la exhibición del terror a través de crucifixiones, lapidaciones, flagelaciones públicas y amputaciones por delitos menores convierten al IS en la principal amenaza para la seguridad internacional.

Es evidente que la estrategia occidental se ha mostrado hasta ahora insuficiente, en parte por la divergencia de intereses entre Washington y sus aliados en la zona (sobre todo, Irán y Arabia Saudí, inmersos en una guerra particular por el predominio del mundo islámico) y en parte por las reticencias a enviar tropas terrestres para combatir a los yihadistas, a los que se acusa hoy solamente desde el aire. La coalición internacional debe fijar una estrategia global que coloque como único objetivo la destrucción del califato a través de una fuerza militar que supla las carencias de los ejércitos iraquí y sirio. Seguir retrasando la decisión es una actitud suicida. El IS está ya a las puertas de Europa y no tiene intención de detenerse en la frontera.

CAOS POLÍTICO EN VALENCIA

La negativa de Compromís a dar a Puig la presidencia autonómica no es más que la realización de varias consecuencias del 24-M que los socialistas no quieren asumir

LOS socialistas valencianos y los dirigentes de Compromís están ofreciendo un espectáculo nada representativo de la «nueva política» con sus juegos de sillones y amagos de ruptura. Después de haber convertido en alcalde a Joan Ribó, candidato de Compromís, el Partido Socialista valenciano se ha dado de bruces con los nuevos parámetros en los que se mueve la izquierda española en cuanto ha querido cobrarse el favor asegurando a su líder, Ximo Puig, la presidencia de la Generalitat. La negativa de Compromís a dar a Puig la presidencia autonómica no es más que la realización de varias consecuencias del 24-M que los socialistas no quieren asumir. La primera es que van a vivir en precario el poder que adquieran con el apoyo de estas formaciones de izquierda, como Compromís, Podemos y sus franquicias. La segunda, que las izquierdas han perdido el respeto al PSOE como líder natural del progresismo español, más aún como la «casa común» de la izquierda. Por eso, Compromís se atreve a exigir que su candidata, Mónica Oltra, sea la presidenta autonómica pese a que su partido quedó en tercera posición. Sucede

que Oltra suma a sus votos los que obtuvo Podemos para formar un bloque no frente al PP, sino frente al PSOE, cuyos dirigentes parece que no están captando el mensaje de esta operación política. La extrema izquierda quiere desalojar al PP del poder, y al PSOE de su condición de alternativa. La debilidad política actual de los socialistas y su ansiedad por acumular gobiernos locales y autonómicos son las mejores bazas de sus contrincantes por la izquierda, quienes poco o nada tienen que perder, y sí mucho que ganar en su desafío al PSOE.

Al cierre de esta edición, el desconcierto era total y multibanda, después de que Ciudadanos negase que se haya sumado a un acuerdo para que un socialista presida la Cámara autonómica. Es, en definitiva, un síntoma de la ausencia de ideas claras en la definición de los pactos que deberían dar estabilidad a Valencia. Todos estos partidos están jugando con las instituciones valencianas como si fueran piezas de un ajedrez. El PP ha ganado, pero no puede gobernar. El segundo partido, el PSPV, simula que rompe la negociación con Compromís, pero la mantiene bajo cuerda, con Ciudadanos ansioso quizá por ser el plan «B» de Puig, porque los socialistas no pueden aceptar que se haya roto el eje del PP entre Madrid y Valencia y que no haya un socialista al frente de sus gobiernos autonómicos o de las alcaldías de sus capitales. El fracaso del PSOE puede ser histórico si su saldo en Madrid y Valencia es lo más parecido a cero.

ESPAÑA DEBE PRESIDIR EL EUROGRUPO

ESPAÑA opta, por primera vez, a presidir el Eurogrupo gracias a la sólida candidatura que representa el ministro de Economía, Luis de Guindos, quien, entre otros socios relevantes en la Unión Europea, cuenta con el apoyo de Alemania. La carrera por la sucesión no será fácil, ya que De Guindos disputa el cargo con el actual jefe de la institución, el holandés Jeroen Dijsselbloem, pero cuenta con razones de peso para resultar finalmente elegido. En primer lugar, las excelentes cualidades que ha demostrado al frente de una cartera tan crucial como Economía durante estos años de intensa crisis, tal y como reconocen los demás países de la zona euro. Prueba de ello es el profundo saneamiento financiero que ha llevado a cabo De Guindos durante su mandato, cuya consecución ha sido clave para recuperar la credibilidad exterior de España, así como para reactivar, poco a poco, el fundamental mercado crediticio e inmobiliario.

Y, en segundo término, porque España está demostrando con hechos, y no con meras palabras, que es merecedora de ostentar dicha responsabilidad en el seno de la Unión Monetaria, tras protagonizar el mayor cambio de rumbo de las economías desarrolladas en los últimos tres años, pasando de una recesión histórica a uno de los mayores ritmos de crecimiento y creación de empleo de toda la UE. La elección de De Guindos como nuevo presidente del Eurogrupo sería, sin duda, una gran noticia para los intereses del conjunto de los españoles, puesto que este órgano, donde se reúnen los ministros de Economía y Finanzas de la moneda única, se ha convertido en uno de los principales centros de negociación y de toma de decisiones de la estructura comunitaria y, por tanto, en uno de los más influyentes a nivel europeo. España, con Luis de Guindos a la cabeza, merece ocupar esa posición estratégica dentro de la Unión.

Relevo en el Ayuntamiento de Barcelona

AYER se celebró en el salón Reina Regente del Ayuntamiento de Barcelona el último pleno del mandato. Esta sesión de actas y despedidas respondió, más que nunca, a su nombre; en particular, en lo tocante a despedidas: 26 de los 41 concejales no repetirán en el cargo. Un relevo de estas proporciones era inédito, hasta ayer, en el Consistorio de la capital catalana.

El alcalde saliente, Xavier Trias, hizo un oportuno llamamiento en clave institucional, tanto al futuro gobierno municipal como a la oposición. Los emplazó a trabajar en común por el bien de Barcelona y por el desarrollo de su potencial. Y los demás ediles que dejaban el cargo –entre ellos Joan Puigdollers, el más veterano, con 28 años en su escaño– aprovecharon la ocasión para formular sus despedidas, en tono más personal, y en ocasiones embargadas por la emoción.

El gobierno del alcalde Trias, que cuatro años atrás puso fin a tres decenios largos de gestión municipal socialista en Barcelona, deja como herencia muy visible de sus cuatro años al frente de la Casa Gran una serie de grandes arterias ciudadanas rehabilitadas. La Diagonal es sin duda la más notoria. Pero también puede hablarse de las reformas del paseo de Gràcia, de la ronda del Mig o de la calle Balmes, entre otras. Sin olvidar el inicio de las obras en la plaza de las Glòries, cuyo complejo aparato de túneles requerirá años para completarse. Durante este mandato, el Consistorio también actuó en barrios barceloneses menos favorecidos. Pero es probable que estas labores, pese a disponer de cuantiosos recursos, fueran comunicadas con menor fortuna. Y, asimismo, este Ayuntamiento preparó otras grandes obras, como la reforma de la ronda Litoral a su paso por

el Morrot o el desarrollo del área de la estación de la Sagrera, cuya continuidad parece que está en el aire con el equipo municipal entrante.

No han sido tiempos fáciles. La crisis se hizo notar. Y el hecho de que Trias tuviera que gobernar en minoría, articulando mayorías variables, tampoco le ayudó. Pero es justo señalar que el nivel de servicios se mantuvo, como se mantuvieron la solvencia económica del municipio, una capacidad inversora del orden de 400 millones de euros anuales y unas arcas más que saneadas.

La etapa convergente toca a su fin. El sábado está prevista la celebración del pleno de investidura que convertirá a Ada Colau, la candidata de Barcelona en Comú, en nueva, y primera, alcaldesa de la ciudad. Tampoco Colau, que sólo dispone de 11 de los 41 concejales de Barcelona, lo tendrá fácil para forjar un gobierno municipal fuerte. De momento no ha llegado a acuerdos con el PSC y ERC, que parecen ser sus únicos aliados posibles. Pero sí ha dado a entender que introducirá cambios en la ceremonia de investidura, para acercarla a la calle y a los ciudadanos que quieran festejarla desde la plaza Sant Jaume.

En la actual circunstancia, y vista la fragmentación política del Consistorio, es obligado recordar que los pactos no son un capricho, sino un ejercicio de responsabilidad para garantizar la estabilidad y la gobernabilidad. Pactar significa transigir y conceder, sí, pero también significa dotarse de herramientas y apoyos necesarios para llevar a cabo con garantías la labor encomendada. El mandato de las urnas es claro. Y las manifestaciones callejeras, siendo muestras de activismo plausibles, no aportan un plus de legitimidad. El activismo tiene sus reglas. Y la política, las suyas.

Golpe al turismo en Egipto

EL sector turístico egipcio ha vuelto a ser golpeado por terroristas en pleno inicio de la campaña de verano. El templo de Karnak, en la ciudad de Luxor, la antigua Tebas, que hoy es un conjunto considerado patrimonio de la humanidad, fue objeto ayer de un intento de atentado, frustrado por la policía, que repelió a dos terroristas cuando intentaban entrar en el recinto desde el aparcamiento. Uno de ellos hizo explotar una bomba que llevaba adosada, lo que le causó la muerte. Hace apenas una semana, unos encapuchados asesinaron a tiros a dos policías que custodiaban las pirámides de Guiza, en el extrarradio de El Cairo, otro de los puntos de máximo interés arqueológico en el país.

La presencia del terrorismo contra intereses turísticos está devastando los países de Oriente Medio y el norte de África. Hasta el 2011, Siria, Líbano, Libia, Túnez y Egipto tuvieron en la presencia de visitantes extranjeros, atraídos por su riqueza monumental, uno de los pilares de su economía. En el caso de Egipto, desde el golpe de Estado contra el islamista Morsi, cuya condena a muerte deberá ser ratificada por el juez la próxima semana, la presencia de grupos yihadistas relacionados con el Estado Islámico, especialmente en el Sinaí y el mar Rojo –otros dos puntos básicos para el turis-

mo–, había dirigido sus acciones casi exclusivamente contra el ejército y las fuerzas de seguridad. Pero el atentado de ayer tenía el objetivo de dañar claramente el sector turístico, como el que se perpetró en 1997, cuando un grupo terrorista atacó el complejo de Luxor y asesinó a 59 personas, en su mayoría visitantes japoneses y suizos.

Este golpe al turismo en Egipto llega en un momento en que las autoridades tratan por todos los medios de rehacer el sector, que en el 2010 recibió 15 millones de turistas y en la actualidad apenas nueve millones. Un sector que representa el 10% del PIB –en su mejor momento llegó al 13%– y que da trabajo al 13% de la población activa. En el Sinaí y el mar Rojo los hoteles apenas tienen cubierto el 15% de su capacidad. Las medidas de seguridad se han extremado, lo que explica que en la acción de ayer en Karnak no resultara herido ningún turista.

Sin embargo, la presencia del terrorismo es un factor que infunde temor y el turismo se decide por otros destinos en el Mediterráneo, especialmente España y Turquía. Mientras, Oriente Medio y el norte de África se desangran sin remisión, en un declive provocado por un yihadismo fanático que multiplica su presencia de forma alarmante.

El Barça abre su campaña electoral

Cuando los aficionados y socios del Barça aún presumen con orgullo del segundo triplete en la historia del club, llegan a toda prisa unas elecciones a la presidencia de la entidad. Las estrellas dejan paso a los candidatos, con Josep Maria Bartomeu, presidente hasta este martes, a la cabeza. El balance de su gestión, de apenas año y medio de mandato tras la renuncia de Sandro Rosell y con el foco en la gloria deportiva reciente, fue de manera muy poco disimulada su primer acto de campaña de una cita con las urnas que la comisión gestora ha fijado para el sábado 18 de julio. Será en pleno periodo estival, y no en día de partido como sugieren los estatutos, por lo que cabe augurar una discreta participación. El argumento de la junta de Bartomeu de no alterar la marcha del equipo se reveló poco convincente.

Veinticuatro horas después de la dimisión de la directiva, ya irrumpió ayer el se-

gundo precandidato, por cierto uno de sus integrantes. El exsecretario y portavoz Toni Freixa presentó una alternativa no exenta de una curiosa autocrítica al afirmar que la junta, de la que él formó parte, no ha llegado al nivel de excelencia que se les exigía. Hoy lo hará, por su parte, un corredor de fondo como Agustí Bedito, ya candidato en el 2010. Y en las próximas horas pueden apuntarse otro veterano, como Jordi Majó, y el hombre sobre quien recaen todas las miradas, el expresidente Joan Laporta. Se han

El triplete se revela como el gran aval de Bartomeu, que ha apretado además el acelerador con la política de renovaciones

mantenido en un respetuoso segundo plano, como pidió Bartomeu cuando convocó las elecciones a principios de año. Era una época absolutamente opuesta a la actual por una convulsión, más que crisis deportiva, que se llevó por delante al director deportivo Andoni Zubizarreta. Tan diferente que, si el dirigente hubiera tenido una bolita mágica para predecir el futuro, se hubiera desdicho, seguramente, de su decisión.

Bartomeu llega a las elecciones en el mejor momento de su año y medio al frente del club. Porque el triplete es un gran cartel electoral y ejerce de contrapeso al proceso judicial en el que él está envuelto por irregularidades fiscales en el fichaje de Neymar o la sanción de la FIFA. El expresidente también apretó el acelerador al renovar a Alves, Alba, Pedro y, sobre todo, a Luis Enrique. Más le costará convencer a los socios de mantener en la camiseta a un patrocinador tan impopular y cuestionado como Qatar Airways.

Una victoria de las víctimas del amianto

Una sentencia del Tribunal Supremo sobre los derechos de las víctimas del amianto crea una jurisprudencia de fundamental importancia para las miles de personas que enfermaron tras estar expuestas a ese agente cancerígeno durante su etapa laboral. El fallo del alto tribunal viene a acabar con la inconcreción legal existente hasta ahora y obliga a las empresas del sector que absorbieron a otras a asumir las negligencias previas a la fusión. Asimismo, es-

tablece el pago de bonificaciones a las simples prestaciones de invalidez o viudedad, tal como reclamaban los afectados en procesos abiertos hace muchos años y que no encontraban el respaldo legal que ahora obtienen. Ese recargo económico puede llegar al 50% de la pensión que se percibe y se calcula que más de 10.000 personas pueden resultar beneficiadas.

Como en muchos otros litigios, la exasperante lentitud de la maquinaria judicial y las estrategias dilatorias de las compa-

ñas han hecho que la sentencia llegue muy tarde para todos aquellos que han perdido la vida a consecuencia de dolencias tan agresivas como las asbestosis o el cáncer de pulmón. El goteo mortal todavía no ha acabado, porque las enfermedades provocadas por el amianto se desarrollan progresivamente y pueden tardar décadas en manifestarse en sus peores dimensiones. Ante este panorama de indefensión de miles de personas, y aunque tardía en el tiempo, bienvenida sea una sentencia que hace justicia.

EDITORIAL

Podemos manda en Madrid

El supuesto pacto—pues desconocemos su contenido— que llevará a la alcaldía de Madrid a Manuela Carmena fue anunciado casi la misma noche electoral por Ahora Madrid. Los socialistas madrileños no pusieron condiciones imposibles de cumplir. Estaba claro que el objetivo prioritario era desbancar al PP del Gobierno municipal y, según los exiguos resultados, el único proyecto político que tenía posibilidades de salir adelante. La constitución del Ayuntamiento de la capital tendrá lugar el próximo sábado—si nada altera los plazos—, pero con una novedad sobre el protocolo habitual: el futuro equipo de gobierno no se hace público hasta que el Ayuntamiento está constituido. Es un principio democrático que no deberían olvidar. A los socialistas, por lo visto, le ha quedado poco margen, como si los nueve votos de los concejales del PSM necesarios para el nombramiento de Carmena no se hubiesen tenido en cuenta. En el juego democrático, las formas no son puramente protocolarias. Todo hace pensar que con este precipitado anuncio Ahora Madrid ha querido mostrar la correlación de fuerzas dentro de la coalición porque, visto lo visto, el partido de Pablo Iglesias tiene bajo su control las áreas más importantes de la ciudad. El poder que acumula Podemos alcanzará la Policía (denominada esta área como Prevención Ciudadana, de Seguridad y Salud), Urbanismo

El partido de Iglesias será la columna vertebral del Ayuntamiento sin concurrir con su nombre

(llamado Desarrollo Urbano Sostenible), además de Participación Ciudadana y Transparencia, cartera imprecisa pero de evidente resonancia de control político. Hasta donde se sabe, Podemos será la columna vertebral del nuevo Ayuntamiento, algo que ha logrado sin el menor desgaste político y sin ni siquiera dar a conocer su programa. Otra cosa, además, será su presencia en cargos de confianza y cómo marcará a Manuela Carmena. Desde este periódico ya habíamos llamado la atención sobre el uso político de una candidatura conjunta en la que el discurso del partido de Iglesias quedaría diluido, aunque no su evidente influencia, como ha quedado claramente demostrado. Lo más sorprendente de esta operación es que el PSOE haya permitido la entrega de la ciudad de Madrid a un partido que ni siquiera concurrió con sus propias siglas. Las negociaciones entre los socialistas y Podemos a lo largo de la geografía española han estado marcadas por el tacticismo de Pedro Sánchez, que ha puesto los intereses generales por encima de su supervivencia como líder de los socialistas. El objetivo era arrebatar el mayor número de ayuntamientos y comunidades autónomas al PP propiciando acuerdos de cuatro y cinco partidos. La estrategia de Podemos ha sido un verdadero asalto: sin presentarse a las elecciones municipales con su propio nombre ha conseguido más poder que si hubiera concurrido con su propio programa.